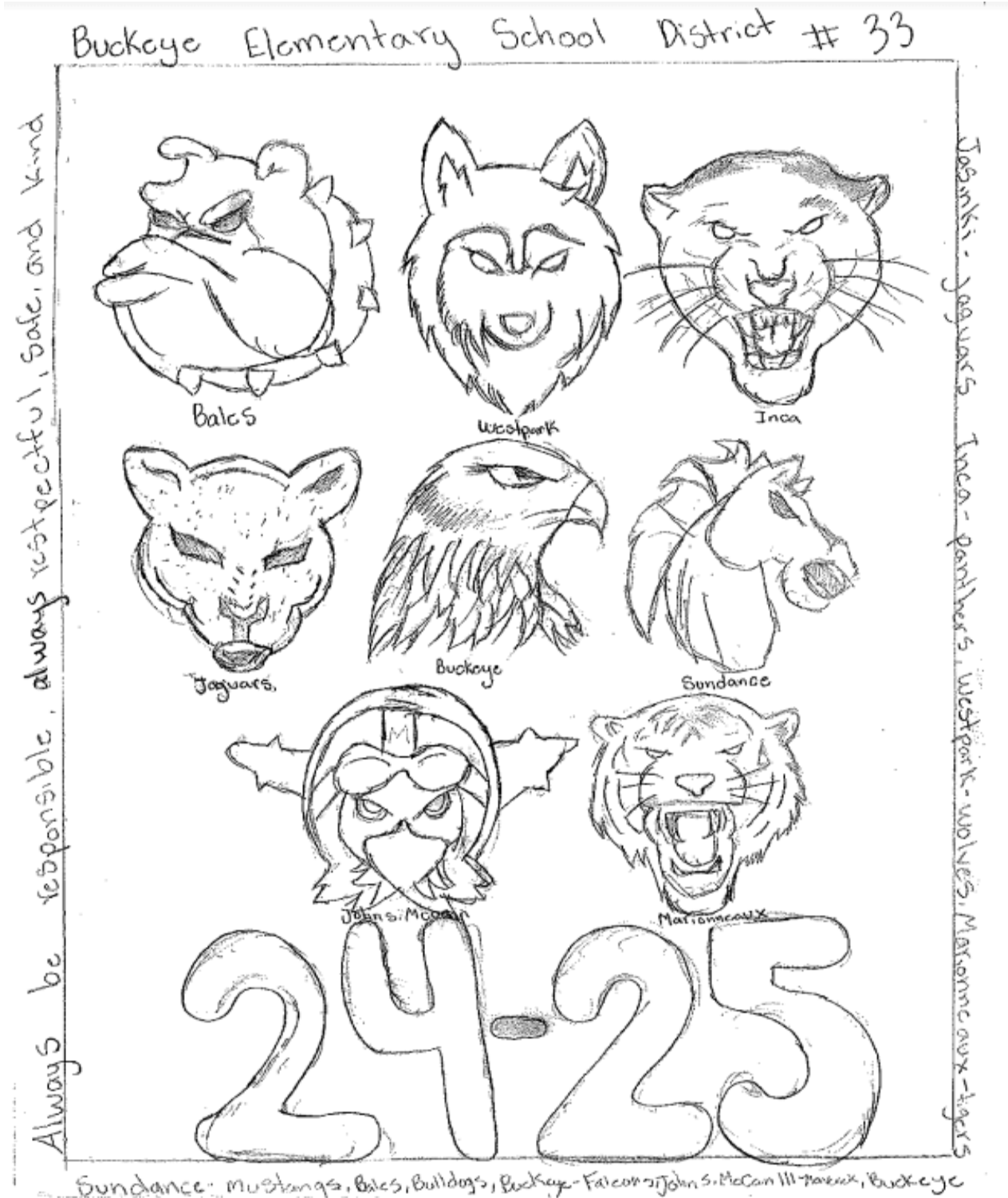


Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye





Nuestra Vision...

Dedicado al éxito de los estudiantes a través de una educación de clase mundial

Nuestra Mision...

Una comunidad apasionada por el éxito de los estudiantes

Nuestra Creencia...

- Creemos que la confiabilidad, la justicia, el cuidado y el ser buen ciudadano son características que apoyan las relaciones exitosas dentro de la escuela y la comunidad.
- Creemos que la comunidad y los padres comprometidos son vitales para el éxito de los estudiantes.
- Creemos en altas expectativas para todos los miembros de la comunidad escolar.
- Creemos en los principios de los sistemas de apoyo al comportamiento positivo: ser seguro, ser responsable, ser respetuoso y ser amable.
- Creemos en una variedad de métodos de enseñanza para cultivar el aprendizaje individual de los estudiantes.
- Creemos que la resolución de problemas y el pensamiento crítico son habilidades esenciales para la vida.
- Creemos que un crecimiento significativo proviene de aprovechar los éxitos, experimentar desafíos y superar la adversidad.

Tabla de Contenido

Escuelas en el Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye.....	5
CALENDARIO PARA LOS PADRES 2024-2025.....	6
SECCIÓN I ASISTENCIA Y AUSENCIAS.....	7
Procedimientos de asistencia.....	7
Ausencia.....	7
Condiciones de salud crónicas.....	7
Reportar Una Ausencia.....	7
Cuando está Ausente de la Escuela.....	8
Tardanzas.....	8
Ausentismo Escolar.....	8
SECCION II INFORMACION GENERAL.....	9
Colocación en Educación Alternativa.....	9
Crédito Fiscal de Arizona.....	9
Atletismo.....	9
Elegibilidad Atlética.....	10
Apoyos de Comportamiento.....	10
PBIS - Intervenciones y Apoyo para el Comportamiento Positivo.....	10
Escuelas Bien-Administradas: Boys Town.....	10
Centro de Recursos Familiares de Buckeye.....	11
Uso de teléfonos celulares (dispositivos de comunicación inalámbricos) por parte de los Estudiantes.....	11
Informe Obligatorio de Abuso Infantil.....	12
“Child Find” y Evaluación de Estudiantes de Inscripción de 45 Días.....	12
Procedimientos de Nutrición Infantil y Cafetería.....	12
Comunicaciones.....	12
Custodia.....	13
Bailes.....	13
Código de Vestimenta.....	13
Clubes de Liderazgo.....	14
Actividades extracurriculares.....	14
Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia.....	14
Aviso de Información del Directorio a Los Padres.....	15
Paseos Escolares.....	16
Estudiantes Dotados.....	16
Sistemas de Calificación/Evaluación.....	16
Chicle.....	16
Acoso, Intimidación, Bullying.....	16
Servicios de Salud.....	20
Enfermedades.....	20
Vacunas.....	20

Medicamentos - Administrar medicamentos a los estudiantes.....	20
Exámenes de Visión y Audición.....	21
Política de entrevistas de las fuerzas del orden/Departamento de Seguridad Infantil (DCS).....	21
Artículos Perdidos y Encontrados.....	22
Ley McKinney-Vento de asistencia a personas sin hogar.....	22
Política De No Discriminación.....	22
Preocupaciones de los padres: ¿Con quién hablar?.....	23
“ParentLink” (Enlace para padres).....	23
Organizaciones de Padres.....	23
Derecho de los Padres a Saber.....	23
ParentVUE: Calificaciones en línea.....	24
Fotografía / Notificación del Anuario.....	24
Programa Preescolar.....	24
Estándar de Promoción (8vo grado).....	24
Boletas de Calificaciones e Informes de Progreso.....	25
Retención.....	25
Consejo Escolar.....	26
Procedimientos de Respuesta a Emergencias Escolares.....	26
Registro y Decomiso.....	26
Notificación de Delincuente Sexual.....	27
Educación/Programas Especiales.....	27
Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y Sección 504.....	27
Derechos y Responsabilidades de los Padres:.....	28
Llegada y Salida de Estudiantes.....	28
Preocupaciones, Quejas y Reclamos de los Estudiantes.....	28
Información del Estudiante, Mensajes, y Uso del Teléfono.....	30
Registros Estudiantiles.....	30
Salida y Llegada de Los Estudiantes Durante el Horario Escolar.....	31
Tecnología.....	31
Responsabilidad de Libros de Texto, Agendas y Recursos Escolares.....	32
Título IX.....	32
Distrito Libre de Tabaco.....	32
Transporte.....	33
Ser Voluntario en Nuestro Distrito.....	33
Visitantes al Campo o al Salón de Clase/Observaciones Estudiantiles.....	34
Registro de Votantes.....	35
SECCIÓN III CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL.....	35
Filosofía de Disciplina del Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye.....	35
Principios Rectores de la Conducta Estudiantil.....	36
Principios Rectores de la Disciplina.....	36
Monitoreo y Rendición de Cuentas.....	37
Implementación.....	37

Proceso Legal.....	38
Jurisdicción Durante el Horario Después de Clases/ Mala Conducta Fuera del Campo.....	38
Definiciones Disciplinarias.....	38
Consecuencias para los Estudiantes por Mala Conducta.....	55
SECCIÓN IV CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PADRES.....	63
Formularios/Apéndice.....	68

Este manual está diseñado para abordar la mayoría de las situaciones que puedan surgir durante el año escolar; sin embargo, no responderá todas las preguntas. Debido a limitaciones de espacio, fechas límite de publicación y cambios en las leyes y políticas distritales, locales, estatales o federales, puede haber cambios e información adicional que no estén cubiertas en este manual.

Escuelas en el Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye



Bales Elementary
 Oficina: 623.847.8503
 Asistencia:
 623.866.6002
 25400 W Maricopa Rd
Bales@BESD33.org
 Kathy Hannan, Directora



Buckeye Elementary
 Oficina: 623.386.4487
 Asistencia:
 623.866.6001
 211 S 7th St
Buckeye@BESD33.org
 Joshua King,
 Director



Inca Elementary
 Oficina: 623.925.3500
 Asistencia:
 623.866.6006
 23601 W Durango St
Inca@BESD33.org
 Danielle Gill,
 Directora



John S. McCain III
 Elementary
 3170 S 247th Ave
 Oficina: 623.866.6200
 Asistencia:
 623.866.6205
McCain@BESD33.org
 James Swetter, Director



Marionneaux Elementary
 24155 W Roeser Rd
 Oficina: 623.866.6100
 Asistencia:
 623.866.6007
Marionneaux@BESD33.org
 Nick Forgette,
 Director



Steven R. Jasinski
 Elementary
 4280 S 246th Ave
 Oficina: 623.925.3100
 Asistencia:
 623.866.6005
Jasinski@BESD33.org
 Tonya Kemmer,
 Directora



Sundance Elementary
 23800 W Hadley Street
 Oficina: 623.847.8531
 Asistencia:
 623.866.6003
Sundance@BESD33.org
 Robiah Nelson,
 Directora



WestPark Elementary
 2700 S 257th Dr
 Oficina: 623.435.3282
 Asistencia:
 623.866.6004
WestPark@BESD33.org
 Dr. Anna Carino,
 Directora



BESD Preschool
 Downtown Buckeye Campus
 640 Centre Ave
 623.925.3333
Preschool@BESD33.org
 Erica Boettcher, Directora

CALENDARIO PARA LOS PADRES 2024-2025

BUCKEYE ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT #033 2024-2025 SCHOOL CALENDAR

Board Approved - June 1, 2021

178 School Days

	S	M	T	W	T	F	S
JULY							
		1	2	3	4	5	6
	7	8	9	10	11	12	13
	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26	27
	28	29	30	31			
days							
AUGUST							
					1	2	3
3	4	5	6	7	8	9	10
8	11	12	13	14	15	16	17
13	18	19	20	21	22	23	24
18	25	26	27	28	29	30	31
SEPTEMBER							
	1	2	3	4	5	6	7
22	8	9	10	11	12	13	14
27	15	16	17	18	19	20	21
32	22	23	24	25	26	27	28
36	29	30					
37							
OCTOBER							
			1	2	3	4	5
41	6	7	8	9	10	11	12
46	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
51	27	28	29	30	31		
55							
NOVEMBER							
					1	2	
56	3	4	5	6	7	8	9
61	10	11	12	13	14	15	16
65	17	18	19	20	21	22	23
70	24	25	26	27	28	29	30
72							
DECEMBER							
	1	2	3	4	5	6	7
77	8	9	10	11	12	13	14
82	15	16	17	18	19	20	21
87	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31				

July	
4	- Independence Day (Holiday)
31	- Staff Professional Development
August	
1-6	- Staff Professional Development
5	- Meet the Teacher Night (6:00-7:30 p.m.)
7	- FIRST DAY OF SCHOOL
September	
2	- Labor Day (Holiday)
6	- Progress Reports
23	- Staff Professional Development (No School)
October	
11	- End of 1st Quarter
14-18	- Fall Break (No School)
25	- Report Cards
November	
11	- Veteran's Day (Holiday)
22	- Progress Reports
27-29	- Thanksgiving (Holiday)
December	
20	- End of 2nd Quarter
23-31	- Winter Break (No School)
25	- Christmas Day (Holiday)
January	
1-3	- Winter Break (No School)
1	- New Year's Day (Holiday)
6	- SCHOOL RESUMES
10	- Report Cards
20	- Martin Luther King Day (Holiday)
February	
7	- Progress Reports
17	- Presidents' Day (Holiday)
March	
14	- End of 3rd Quarter
17-21	- Spring Break (No School)
28	- Report Cards
April	
11	- Progress Reports
18	- Good Friday (Holiday)
May	
22	- Last Day of School - End of 4th Quarter (2 hour early out - teacher checkout)
26	- Memorial Day (Holiday)

	S	M	T	W	T	F	S
JANUARY							
			1	2	3	4	
92	5	6	7	8	9	10	11
97	12	13	14	15	16	17	18
101	19	20	21	22	23	24	25
106	26	27	28	29	30	31	
FEBRUARY							
							1
111	2	3	4	5	6	7	8
116	9	10	11	12	13	14	15
120	16	17	18	19	20	21	22
125	23	24	25	26	27	28	
MARCH							
							1
130	2	3	4	5	6	7	8
135	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
140	23	24	25	26	27	28	29
141	30	31					
APRIL							
		1	2	3	4	5	
145	6	7	8	9	10	11	12
150	13	14	15	16	17	18	19
154	20	21	22	23	24	25	26
159	27	28	29	30			
162							
MAY							
				1	2	3	
164	4	5	6	7	8	9	10
169	11	12	13	14	15	16	17
174	18	19	20	21	22	23	24
178	25	26	27	28	29	30	31
JUNE							
	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30					

- Holiday
- Staff Development, No Students
- No School
- 2 hour early out - staff development

Buckeye, John S McCain III, Sundance, & WestPark
 Monday, Tuesday, Thursday, & Friday
 8:00 am to 2:45 pm
 Wednesday 8:00 am to 12:00 pm

Bales, Inca, Jasinski, & Marionneaux
 Monday, Tuesday, Thursday, & Friday
 8:30 am to 3:15 pm
 Wednesday 8:30 am to 12:30 pm

SECCIÓN I ASISTENCIA Y AUSENCIAS

Procedimientos de asistencia

La asistencia inconsistente y el ausentismo crónica pueden impactar negativamente el aprendizaje de los estudiantes ya que los estudiantes pierden tiempo de instrucción valioso. El padre/tutor tiene por ley la responsabilidad de garantizar que los estudiantes asistan a la escuela con regularidad. Las políticas y procedimientos del Distrito con respecto a la asistencia toman en cuenta las variables que afectan a los niños y a las familias y enfatizan la prevención y corrección de las causas fundamentales del ausentismo. (Política de la Junta Directiva JE)

Ausencia

La ley estatal exige la asistencia regular a la escuela de un niño/a en edad escolar. La asistencia regular a la escuela es esencial para el éxito escolar; por lo tanto, las ausencias serán excusadas solo por razones necesarias e importantes. Tales razones incluyen enfermedad, cita con el médico, salud mental o conductual, falta de vivienda, duelo, emergencias familiares, tiempo necesario para el proceso para las fuerzas armadas, suspensiones fuera de la escuela y observancia de los principales días festivos religiosos de la fe de la familia.(Política de la Junta Directiva JH)

Siempre que sea posible y apropiado, se solicita a los padres que programen citas médicas y dentales que no sean de emergencia, así como vacaciones familiares fuera del horario escolar o durante los recesos para permitir que los estudiantes se beneficien de un valioso tiempo de instrucción.(Política de la Junta Directiva JH)

Condiciones de salud crónicas

Para identificar a un estudiante con una condición de salud crónica, los padres deberán presentar una certificación médica por escrito a la oficina de enfermería de la escuela, que incluya:

- Diagnóstico médico
- Pronóstico médico
- Limitaciones físicas que afecten las actividades y requisitos de educación física.
- Cirugías, tratamientos u hospitalización anticipadas que, aunque no se espera que causen ausencias suficientes para requerir servicios de confinamiento en el hogar, pueden interferir con la asistencia.
- Firma del médico y fecha de firma.
- Los formularios están disponibles en la oficina o en la enfermería (Política de la Junta Directiva JHD-R)

Reportar Una Ausencia

En caso de una ausencia necesaria conocida de antemano, se espera que los padres informen a la escuela; Si la ausencia es causada por una emergencia, como una enfermedad, se espera que los padres llamen a la

oficina de la escuela. Cuando un estudiante regresa a la escuela después de una ausencia, se requiere una nota explicativa de los padres.

Cuando está Ausente de la Escuela

La ley estatal exige que la escuela registre los motivos de todas las ausencias de los estudiantes. Por lo tanto, cuando un estudiante está ausente, será necesario que los padres llamen a la escuela el día de la ausencia o antes para informar a la escuela sobre el motivo de la ausencia. Cuando sea imposible llamar el día de la ausencia, se debe notificar a la escuela la mañana en que el estudiante regrese, a tiempo para que el estudiante obtenga una hoja de admisión antes de su primera clase. Todas las ausencias no verificadas por la autorización administrativa o de los padres seguirán siendo injustificadas.

Si un padre no tiene acceso a un teléfono, ya sea en casa o en el trabajo, se aceptará una nota con fines de verificación.

Para ausencias de más de un (1) día de duración, se debe notificar a la escuela en o antes de cada día de ausencia. Si un estudiante está ausente por más de 10 o más días consecutivos debido a una enfermedad, se requiere una nota del médico para justificar la ausencia.

Todo el personal solicitará la cooperación de los padres en materia de asistencia y puntualidad a la escuela, particularmente en lo que respecta a lo siguiente:

- A. La programación de citas médicas y dentales después del horario escolar, excepto en casos de emergencias.
- B. La programación de vacaciones familiares durante los periodos de vacaciones escolares y recesos.

La escuela puede requerir una tarjeta de cita o una carta de un hospital o clínica cuando el padre no haya notificado a la escuela de una cita médica o dental.

Los administradores escolares están autorizados a excusar a los estudiantes de la escuela por razones necesarias y justificables.. (Política de la Junta Directiva JH)

Tardanzas

El padre/tutor y el estudiante comparten la responsabilidad de que el estudiante llegue a clase a tiempo y esté preparado para aprender. Los estudiantes que lleguen después del último timbre de la mañana se considerarán tarde y deberán presentarse en la oficina para obtener un pase a clase. Las tardanzas serán "justificadas" sólo cuando vayan acompañadas de una notificación escrita/verbal del padre/tutor. Todas las demás tardanzas se registrarán como tardanza "injustificadas".

Ausentismo Escolar

Una ausencia injustificada contará como un día de "ausencia escolar": según lo define la ley. Un estudiante se considera "habitualmente ausente" si tiene cinco o más ausencias injustificadas de la escuela.. Un estudiante que está ausente más del 10% (18 días) del número requerido de días escolares por año se considera que tiene "ausencias excesivas", ya sea que la ausencia sea "justificada" o "injustificada". Los estudiantes que "habitualmente faltan a clase" o que se considere que tienen "ausencias excesivas" pueden ser considerados niños incorregibles según lo define A.R.S. §8-201.

Los padres/tutores serán notificados diariamente cuando un estudiante no esté presente en la escuela. Se enviará una notificación por escrito de las ausencias a casa después de 5 ausencias. Se puede emitir una citación policial después de 10 ausencias injustificadas (Política de la Junta Directiva NB)

SECCION II INFORMACION GENERAL

Colocación en Educación Alternativa

Los estudiantes que se nieguen a cumplir con las reglas, se nieguen a seguir un curso de estudio requerido o se nieguen a someterse a la autoridad de los maestros, administradores o la Junta Directiva pueden ser reasignados a un ambiente educativo alternativo por el director o por el Distrito. Un estudiante que haya sido colocado en un entorno alternativo no podrá regresar al programa escolar regular sin la aprobación de la administración.

Bajo ciertas circunstancias, los administradores escolares, en consulta con los funcionarios del Distrito, pueden asignar a un estudiante a un programa de educación alternativo cuando el Rango de Acciones por conducta(s) identifica una acción de suspensión o expulsión a largo plazo. (Política de la Junta Directiva JK)

Crédito Fiscal de Arizona

La ley tributaria de Arizona (ARS 43-1089-01) permite a los contribuyentes un crédito por las contribuciones realizadas a las cuotas pagadas a una escuela pública para el apoyo de actividades extracurriculares. El crédito es un crédito de dolar por dolar que es igual al monto aportado o al monto de las tarifas pagadas. Sin embargo, el crédito no puede exceder los \$200 por contribuyentes solteros o jefes de familia. Para los contribuyentes casados que presentan una declaración conjunta, el crédito no puede exceder los \$400. El crédito fiscal sólo se puede reclamar en las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Las contribuciones de empresas son bienvenida y deducibles, pero no pueden utilizarse para reclamar un crédito fiscal. Las contribuciones realizadas entre el 1 de enero y el 15 de abril se pueden utilizar como crédito fiscal en la declaración de impuestos sobre la renta de Arizona del año en curso o del año anterior. Por favor consulte a su asesor fiscal. Ahora aceptamos donaciones de crédito fiscal en línea en: <https://az-buckeye.intouchreceipting.com/>.

Atletismo

Los programas deportivos de BESD brindan a los estudiantes de 6to a 8to grado, independientemente de su raza, género o etnicidad, oportunidades para desarrollarse física, mental y emocionalmente en actividades controladas y seguras fuera del salón de clase. Nuestros programas deportivos iluminan a los estudiantes con un sentido de pertenencia, autoestima, dirección y confianza. Los estudios han demostrado que la participación de los estudiantes en el atletismo tiene efectos positivos en el rendimiento escolar y el desarrollo de los adolescentes, fomentando el éxito en el futuro y promoviendo el desarrollo físico y la aptitud física. Los padres/tutores deben firmar un formulario de "Consentimiento de los Padres de Participación" además, proporcionar prueba de seguro médico, así como un examen físico antes de que los estudiantes puedan participar en deportes interescolares.

Elegibilidad Atlética

Todos los estudiantes atletas deben cumplir con todas las pólizas escolares regulares descritas en el manual del estudiante, incluido el código de vestimenta. Ningún estudiante atleta puede participar en la práctica o competir hasta que se complete la suspensión dentro o fuera de la escuela.

- Un estudiante debe asistir al menos 4.5 horas durante su día escolar regular entre las 8:00/8:30 am y las 2:45/3:00 pm para participar en una práctica o juego. Si surgen circunstancias atenuantes, el Director de Atlético puede otorgar permiso para jugar o practicar.
- Todos los estudiantes atletas necesitan una calificación de C o mejor en cada clase para seguir siendo elegibles para el atletismo. Las hojas de calificaciones serán firmadas por los maestros todos los lunes o se llenarán electrónicamente y determinarán la elegibilidad de un jugador para toda esa semana.
 - Los jugadores no elegibles pueden practicar con el equipo, pero no pueden participar en los juegos.
 - Los jugadores no elegibles no pueden viajar con el equipo.
 - Si un jugador no es elegible durante tres semanas consecutivas, puede ser eliminado del equipo.
 - Las reglas de elegibilidad comienzan la segunda semana de la temporada.

Apoyos de Comportamiento

PBIS - Intervenciones y Apoyo para el Comportamiento Positivo

Mejorar los resultados académicos y de comportamiento de los estudiantes consiste en garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a las prácticas e intervenciones de instrucción y comportamiento implementadas con mayor eficacia y precisión posibles. Todo el personal del distrito recibe capacitación en Intervención y Apoyo al Comportamiento Positivo (PBIS), que es un programa de comportamiento basado en investigaciones y datos. PBIS proporciona un enfoque sistemático para enseñar y reconocer el comportamiento apropiado en las escuelas. PBIS crea un ambiente de aprendizaje más efectivo al hacer que las escuelas sean predecibles, consistentes, positivas y seguras. Los objetivos de PBIS son:

1. Reducir los incidentes de comportamiento mediante la enseñanza de un comportamiento apropiado.
2. Eliminar el tiempo de instrucción perdido debido a la necesidad de intervenir en los incidentes de comportamiento negativo de los estudiantes.
3. Crear un clima escolar positivo a través de la instrucción explícita de comportamiento positivo.

La enseñanza y el refuerzo de las expectativas se logra estableciendo reglas y rutinas claras en toda la escuela y utilizando procedimientos de refuerzo para reconocer a los estudiantes con un comportamiento apropiado. El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye ha adoptado cuatro reglas simples en todo el distrito. Ellos son: Este Seguro, Sea Respetuoso, Sea Responsable y Sea Amable.

Escuelas Bien-Administradas: Boys Town

El Modelo Educativo Bien-Administrado: Boys Town, una estrategia de intervención basada en la escuela, enfatiza las prácticas de manejo del comportamiento, técnicas de construcción de relaciones e instrucción de habilidades sociales. Ofrece las estructuras y estrategias necesarias para reducir las conductas disruptivas y empoderar a los estudiantes con habilidades de autocontrol. El Modelo de Escuelas Bien Administradas se ha

implementado en cientos de escuelas y distritos escolares en todo el país. Las investigaciones muestran que en el salón de clase donde se implementa el modelo con alta fidelidad, más estudiantes cumplen con la corrección del maestro y se mantienen académicamente comprometidos.

- Construyendo relaciones
- Enseñanza planificada de habilidades sociales
- Avisos Preventivos
- Autocorrección Guiada
- Enseñanza Correctiva (Reenseñanza)
- Estrategias de Desescalada
- Elogio Específico/Efectivo

El Modelo Educativo Bien-Administrado: Boys Town, junto con PBIS, sería una estructura de Nivel 1 para la gestión estudiantil. Este modelo brinda a los estudiantes, maestros, miembros del personal y familias el lenguaje que deben utilizar al comunicar expectativas, procedimientos y comportamiento.

Centro de Recursos Familiares de Buckeye

El Centro de Recursos Familiares de Buckeye es una asociación entre “First Things First” y el Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye y está ubicado en 210 S. 6th St. directamente detrás de la Escuela Primaria Buckeye. El Centro presta servicios a la comunidad de Buckeye y sus alrededores. La atención se centra en la alfabetización, la nutrición, la salud y las actividades centradas en los niños en la primera infancia. Se brindan programas, recursos y referencias para miembros de la familia de todas las edades y la comunidad. Para comunicarse con el Centro de Recursos Familiares, llame al 623-925-3911.

Uso de teléfonos celulares (dispositivos de comunicación inalámbricos) por parte de los Estudiantes

****Los dispositivos de comunicación inalámbrica incluyen, entre otros, teléfonos celulares y/o dispositivos auxiliares como relojes y audífonos.***

Los estudiantes no pueden usar dispositivos de comunicación inalámbrica durante el día escolar. Los dispositivos de comunicación inalámbrica deben estar apagados y en la mochila del estudiante o en el casillero de teléfonos celulares del salón de clase durante el día escolar. Si el estudiante necesita usar el teléfono, puede usar el teléfono en la oficina o puede usar el teléfono del salón de clase con el permiso del maestro.

Si un dispositivo de comunicación inalámbrica es audible, causa una interrupción en el ambiente de aprendizaje o se usa de manera que es considerada inapropiada por un miembro del personal, las consecuencias pueden incluir, entre otras, una o más de las siguientes.

- Detención
- El artículo será confiscado y devuelto al estudiante y/o padre/tutor al final del día.
- Se requerirá que el estudiante registre el artículo en la oficina al comienzo del día y podrá recogerlo al final del día escolar.
- Se prohibirá al estudiante traer el artículo a la escuela.

Dependiendo de la naturaleza y gravedad de la infracción, se pueden imponer consecuencias adicionales de conformidad con el Código de Conducta Estudiantil.

La policía puede retener los teléfonos celulares de los estudiantes como evidencia en la investigación de un asunto criminal.

Los padres/tutores y los estudiantes deben firmar el Acuerdo de Dispositivos de Comunicación Inalámbrica del Distrito si un estudiante planea traer un dispositivo de comunicación inalámbrico a la escuela.

Informe Obligatorio de Abuso Infantil

Según la ley estatal, los empleados escolares deben informar los casos sospechosos de abuso infantil al Departamento de Seguridad Infantil y/o a las agencias policiales locales.

Las personas obligadas a denunciar sospechas de abuso están protegidas por la ley estatal de responsabilidad civil o penal.

“Child Find” y Evaluación de Estudiantes de Inscripción de 45 Días

Todos los estudiantes de Kinder y otros nuevos estudiantes que se transfieran al Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye serán evaluados dentro de los 45 días posteriores a la fecha de inscripción. La evaluación se realizará para identificar posibles problemas en las áreas de visión, audición, habilidades académicas, desarrollo cognitivo, habilidades psicomotoras, comunicación y desarrollo socioemocional. Si los resultados de la evaluación indican áreas de preocupación, el estudiante comenzará a pasar por el proceso MTSS (sistema de apoyo de múltiples niveles) de la escuela, Nuestra Respuesta a la Intervención (RTI), que determinará si se necesita una evaluación integral.

Procedimientos de Nutrición Infantil y Cafetería

Estamos comprometidos a brindar a cada estudiante de nuestra comunidad escolar todas las herramientas que necesita para tener éxito, incluidas comidas nutritivas. Las familias deberán completar una solicitud de almuerzo gratis o de precio reducido para determinar si son elegibles. Los enlaces de las solicitudes se compartirán con la comunidad al comienzo de cada año escolar para garantizar que se completen las solicitudes. Si tiene preguntas sobre Nutrición Infantil, comuníquese con nuestra Directora de Nutrición Infantil al 623-925-3421.

Todos los estudiantes almorzarán en la cafetería de la escuela, incluso si traen su almuerzo de casa. Los estudiantes consumirán todos los alimentos y bebidas en áreas designadas. Los menús se distribuyen mensualmente y también se pueden ver en la página Web del Distrito.

Comunicaciones

Nuestro objetivo es comunicarnos con los padres de manera oportuna. El sistema telefónico de cada escuela funciona desde una línea entrante. Fuera del horario escolar, deje un mensaje detallado y recibirá una llamada lo antes posible.

Custodia

En los casos en que la custodia o las visitas afecten a la escuela, la escuela deberá seguir la orden judicial más reciente registrada en la escuela. Es responsabilidad del padre con custodia o de los padres que tienen custodia compartida proporcionar a la escuela la orden judicial más reciente. Las órdenes de restricción, órdenes judiciales y medidas cautelares solo pueden ser modificadas o revocadas por un tribunal. Se recomienda que los acuerdos de custodia, aprobados por un tribunal fuera de Arizona, se registren en el sistema judicial local.

Bailes

Los bailes de la escuela intermedia son SOLAMENTE para estudiantes de 6to a 8to grado. Los estudiantes deben estar actualmente inscritos en la escuela para asistir al baile.

Código de Vestimenta

El Distrito anima a los estudiantes a sentirse orgullosos de la vestimenta en relación con el entorno escolar. Los estudiantes deben vestirse de una manera que, además de las siguientes normas, tenga en cuenta el entorno educativo, la seguridad, la salud y el bienestar propio y de los demás. Los estudiantes que lleguen a la escuela vestidos incorrectamente serán enviados a la oficina y, si es posible, se notificará a los padres para que traigan un cambio de ropa. Si un padre/tutor no puede proporcionar un cambio de ropa, la escuela puede proporcionar ropa alternativa prestada.

- Los estudiantes deben usar camisa con pantalón o falda o su equivalente (vestido, mallas o pantalones cortos).
- No se permiten pantalones, pantalones cortos ni camisetas que estén demasiado grandes, holgadas o caídas. Los estudiantes deben usar ropa a su medida.
- La ropa no debe ser transparente y debe cubrir la ropa interior, el pecho y el torso del estudiante, cuando esté de pie o sentado. Los estudiantes deben usar camisas que cubran la espalda, el estómago y los hombros. No se permiten espaldas, estómagos u hombros desnudos en el campo ni en ninguna actividad escolar. Vestidos sin tirantes, blusas sin espalda, blusas sin mangas, camisetas sin mangas o prendas que dejen al descubierto los hombros no está permitido en el campo ni en ninguna actividad escolar.
- Se deben usar zapatos en todo momento. Se debe utilizar calzado cerrado para cualquier tipo de actividad física, como educación física, etc. No se permiten zapatos con ruedas.
- No se deben usar joyas si presentan un riesgo para la seguridad.
- La ropa, los accesorios y/o las joyas no pueden expresar, implicar ni representar discursos/imágenes de odio dirigidos a grupos por motivos de raza, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, afiliación religiosa o cualquier otra clasificación protegida
- No se permiten palabras o imágenes vulgares, lascivas, obscenas o claramente ofensivas en la ropa, propiedad personal o propiedad del Distrito
- Ninguna prenda de vestir deberá contener declaraciones raciales o étnicas en imágenes o palabras impresas.
- Los estudiantes pueden usar ropa, accesorios y joyas que muestran mensajes o símbolos religiosos de la misma manera y en la misma medida que se permiten otros tipos de ropa, accesorios y joyas que muestran mensajes o símbolos.

- Sujeto a lo anterior, no se pueden usar sombreros, pañuelos, otras coberturas para la cabeza ni gafas de sol en un salón de clases o edificio escolar, excepto los cascos de seguridad ocupacional debidamente aprobados y requeridos para clases especiales o si están autorizados por un administrador escolar o autorizados/prescritos por un profesional médico.
- Los estudiantes no pueden usar ropa, accesorios y/o joyas con imágenes, símbolos, lemas, palabras o frases que sean profanas, discriminatorias o difamatorias o que se usen con la intención de transmitir afiliación con una pandilla callejera criminal como se define en A.R.S. 13-105
- Se pueden usar sombreros y gafas de sol afuera
- Se espera que los cinturones tengan la longitud adecuada y que no cuelguen.
- Se prohíbe el lenguaje obsceno o símbolos de drogas, sexo, alcohol o armas en la ropa. Las prendas de vestir u otros artículos personales no llevarán la inferencia o logotipos de, ni sugerirá el uso de cualquier sustancia controlada. Esto incluirá, entre otros, tabaco, alcohol, marihuana, drogas o productos relacionados como parafernalia. No se puede usar ropa o accesorios con mensajes que hagan referencia a la muerte, la violencia, el satanismo, el racismo o el sexo en el campus ni en ninguna actividad escolar. No se puede usar ropa o accesorios que creen una atmósfera de amenaza, intimidación o presión indebida en el campo ni en ninguna actividad escolar.
- Ropa o accesorios que causen una alteración o interferencia material y sustancial con la enseñanza o el funcionamiento ordenado y disciplinado de la escuela o de las actividades escolares no son permitidas.

Tenga en cuenta: Puede ser necesario modificar el código de vestimenta o el código de propiedad personal para incluir artículos adicionales a criterio del administrador. Los estudiantes que se ofrecen como voluntarios para actividades extracurriculares, como atletismo, banda, coro, etc., están sujetos a los estándares de vestimenta definidos por los patrocinadores de dichas actividades.

Clubes de Liderazgo

Cada campo escolar tiene organizaciones extracurriculares para que los estudiantes aprendan habilidades de liderazgo y planificación estratégica. Los consejos estudiantiles y los clubes de liderazgo brindan la oportunidad de fomentar el liderazgo cívico y desarrollar planes de acción creados por los estudiantes para tener un impacto positivo en la comunidad escolar.

Actividades extracurriculares

Todos los estudiantes deben cumplir con todas las políticas escolares regulares descritas en el manual del estudiante, incluido el código de vestimenta. Ningún estudiante puede participar en ninguna actividad extracurricular hasta que se complete una suspensión dentro o fuera de la escuela. Los estudiantes deben asistir al menos 4,5 horas del día de cualquier actividad extracurricular para participar en la actividad ese día.

Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) (20 U.S.C. § 1232 g; 34 CFR Parte 99) es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. La ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa aplicable del Departamento de Educación de EE. UU.

Aviso de Información del Directorio a Los Padres

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia requiere que el Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye (BESD), con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, BESD puede revelar "información de directorio" apropiadamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado al distrito escolar lo contrario de acuerdo con los procedimientos de BESD. El propósito principal de la información del directorio es permitir que el Distrito incluya información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares. Ejemplos incluyen:

- Un cartel que muestra el papel de su estudiante en una producción dramática;
- El Anuario Anual;
- Cuadro de honor u otras listas de reconocimiento;
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, como lucha libre, que muestran el peso y la altura de los miembros del equipo.

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, también puede divulgarse a organizaciones externas sin el consentimiento previo por escrito de los padres. Las organizaciones externas incluyen, entre otras, empresas que fabrican anillos de clase o publican anuarios. Además, dos leyes federales exigen que las agencias educativas locales (LEA) que reciben asistencia en virtud de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965, según enmendada (ESSA), proporcionen a los reclutadores militares, previa solicitud, la siguiente información: nombres, direcciones y listados telefónicos. – a menos que los padres hayan informado a la LEA que no desean que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

Si no desea que BESD divulgue alguno o todos los tipos de información designados a continuación como información del directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar al director de su escuela por escrito antes del 10 de septiembre. El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye ha designado la siguiente información como información del directorio:

- Nombre del Estudiante
- Dirección
- Listado de teléfonos
- Correo electrónico
- Fecha y lugar de nacimiento
- Área principal de estudio
- Fechas de asistencia
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Peso y altura de los miembros de equipo deportivos
- Reconocimientos recibidos

Se anima a los padres a comunicarse con su escuela si tienen alguna pregunta o inquietud sobre FERPA. Los padres también tienen derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. sobre supuestos incumplimientos por parte del Distrito de cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA es: Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Avenue SW, Washington, DC 20202.

Paseos Escolares

Se anima a los padres a realizar pagos en línea de las tarifas de los paseos en <https://az-buckeye.intouchreceipting.com/>. Alternativamente, las tarifas se pueden cobrar en la escuela del estudiante participante. Todas las tarifas de los paseos deben ser pagadas y recibidas por el Distrito en la fecha límite o antes para garantizar que el estudiante pueda participar en el evento. El Distrito hará todo lo posible para cumplir con las solicitudes de reembolso; sin embargo, es posible que no siempre sea posible realizar reembolsos si los gastos del paseo ya se han realizado en nombre del estudiante participante o si se han pagado mediante un crédito fiscal. Los créditos fiscales no son reembolsables.

Estudiantes Dotados

El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye está comprometido a satisfacer las necesidades académicas y sociales de sus estudiantes dotados y talentosos. El Distrito tiene la responsabilidad de apoyar a estos estudiantes únicos y está dedicado a garantizar la diferenciación, el enriquecimiento y la aceleración cuando sea apropiado, así como a continuar dando forma a un programa que evolucione en respuesta a las necesidades. Le recomendamos que se comuniquen con el director de su escuela sobre los apoyos existentes en la escuela o con el Coordinador de Dotados de BESD con respecto a Learning Unlimited, un programa autónomo del distrito de 6.º a 8.º grado para estudiantes que califican.

Sistemas de Calificación/Evaluación

Los maestros consultarán con los padres cuando sea necesario sobre el progreso académico y la disciplina de los estudiantes. Una variación de más de una (1) letra en la calificación del desempeño normal del estudiante (por ejemplo, de A a C, de B a D) activará un contacto con los padres. Los maestros informarán a los padres sobre la conducta, becas, asistencia o tardanzas excesivas de los estudiantes. (Política de la Junta Directiva IKA)

Chicle

Por motivos de salud pública y mantenimiento del edificio, no se permitirá absolutamente ningún chicle o mascar chicle en el campus. Ayúdanos a respetar nuestro medio ambiente manteniendo el chicle fuera de nuestros campus.

Acoso, Intimidación, Bullying

A.R.S §15-341 Política de - Acoso– Intimidación – Bullying: Derechos de la Víctimas

De conformidad con el Estatuto Revisado de Arizona §15-341 sobre los derechos de las víctimas, todos los estudiantes del Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye tienen derecho a asistir a la escuela sin temor a ser acosados o intimidados. El acoso, la intimidación o el bullying se definen generalmente como hacer que alguien se preocupe, se sienta atormentado o afligido. Las formas de intimidación incluyen acoso verbal o físico; acoso sexual, étnico, racial o religioso. No se tolerará el acoso, la intimidación o bullying de ningún tipo en las escuelas del distrito. Los estudiantes declarados culpables de acoso, intimidación o bullying escolar están sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir advertencias, comunicación con los padres,

detención y suspensión dentro o fuera de la escuela. Los estudiantes no molestarán a otros estudiantes física, verbal o visualmente; esto incluye lenguaje o gestos que insulten, intimiden o inciten negativamente los sentimientos de otra persona. La documentación sobre los derechos de las víctimas está disponible en la oficina principal de cada escuela y reitera la información incluida en esta sección del Manual para padres del distrito.

Están expresamente prohibidas las represalias de cualquier forma por la presentación de una denuncia de acoso, intimidación o bullying.

La Junta Directiva cree que todo estudiante tiene derecho a recibir educación en un ambiente de aprendizaje positivo, seguro, afectuoso y respetuoso. La Junta además cree que un ambiente escolar que incluya estos rasgos maximiza el rendimiento estudiantil, fomenta el crecimiento personal de los estudiantes y los ayuda a desarrollar un sentido de comunidad que promueve la participación positiva como miembros de la sociedad.

El Distrito, en asociación con los padres, tutores y estudiantes, establecerá y mantendrá un ambiente escolar basado en estas creencias. El Distrito identificará e implementará programas apropiados para la edad diseñados para inculcar en los estudiantes los valores de relaciones interpersonales positivas, respeto mutuo y resolución apropiada de conflictos.

Para ayudar a lograr un ambiente escolar basado en las creencias de la Junta Directiva, no se tolerará la intimidación, el acoso o el bullying según se define en esta política.

Definiciones

Intimidación: La intimidación puede ocurrir cuando un estudiante o grupo de estudiantes participa en cualquier forma de comportamiento que incluye actos tales como intimidación y/o acoso que;

- A. tiene el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o colocar a un estudiante en un temor razonable de sufrir daño o daño a la propiedad,
- B. es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción, comportamiento o amenaza cree un entorno intimidante, amenazante o abusivo en forma de daño físico o emocional,
- C. Ocurre cuando hay un desequilibrio real o percibido de poder o fuerza, o
- D. puede constituir una violación de la ley.

El acoso a un estudiante o grupo de estudiantes puede manifestarse a través de medios escritos, verbales, físicos o emocionales y puede ocurrir en una variedad de formas que incluyen, entre otras:

- A. exposición verbal, escrita/impresa o gráfica a comentarios despectivos, extorsión, explotación, insultos o difusión de rumores, ya sea directamente a través de otra persona o grupo o mediante acoso cibernético,
- B. exposición a la exclusión social o al ostracismo,
- C. contacto físico que incluye, entre otros, empujar, golpear, patear, empujar o escupir, y
- D. Daño o robo de propiedad personal.

Acoso cibernético: El acoso cibernético es, entre otros, cualquier acto de acoso cometido mediante el uso de tecnología electrónica o dispositivos de comunicación electrónicos, incluidos dispositivos telefónicos, redes sociales y otras comunicaciones por Internet, en computadoras, redes, foros y listas de correo de la escuela, u otros -propiedad, y mediante medios y equipos electrónicos personales de un particular.

Acoso: El acoso es un comportamiento intencional por parte de un estudiante o grupo de estudiantes que molesta o amenaza a otro estudiante o grupo de estudiantes. Los comportamientos intencionales que caracterizan el acoso incluyen, entre otros, acecho, burla a nuevos estudiantes, exclusión social, insultos, contacto físico no deseado y comentarios, fotografías y gráficos verbales o escritos no deseados. El acoso puede estar relacionado, entre otros, con la raza, la orientación religiosa, la orientación sexual, los antecedentes culturales, la situación económica, el tamaño o la apariencia personal. Las conductas de acoso pueden ser directas o indirectas y mediante el uso de las redes sociales.

Intimidación: La intimidación es un comportamiento intencional por parte de un estudiante o grupo de estudiantes que pone a otro estudiante o grupo de estudiantes en temor de daño a una persona o propiedad. La intimidación puede manifestarse emocional o físicamente, directa o indirectamente, y mediante el uso de las redes sociales.

Prohibiciones y Disciplina

Se prohíbe a los estudiantes la intimidación, el acoso o la provocación en los terrenos escolares, la propiedad escolar, los autobuses escolares, en las paradas de autobuses escolares, en eventos y actividades patrocinados por la escuela y mediante el uso de tecnología electrónica o equipos de comunicación electrónica en las computadoras, redes, foros o listas de correo

Se pueden aplicar medidas disciplinarias por acoso, intimidación o provocación que ocurra fuera de la escuela y durante el día escolar cuando dicho acoso, intimidación o provocación tenga como resultado un efecto negativo físico, mental o emocional sustancial en la víctima mientras se encuentra en los terrenos de la escuela, propiedad, autobuses escolares, en paradas de autobuses escolares o en eventos y actividades patrocinados por la escuela, o cuando dichos actos interfieren con la autoridad del sistema escolar para mantener el orden. Todas las sospechas de violaciones de la ley se informarán a las autoridades locales.

Denunciar Incidentes de Bullying/Acoso/Intimidación

Un estudiante que está sufriendo bullying, acoso, intimidación o cree que otro estudiante está sufriendo bullying, acoso o intimidación debe informar la situación al director u otro empleado de la escuela. Un empleado de la escuela que se dé cuenta o sospeche que un estudiante está siendo acosado o intimidado deberá notificar inmediatamente al administrador de la escuela. El personal de la escuela mantendrá la confidencialidad de la información reportada.

La notificación inicial de un presunto incidente puede realizarse verbalmente. Se debe proporcionar una descripción escrita detallada del incidente y cualquier otra información relevante en los formularios puestos a disposición por la escuela y presentados al director dentro de un (1) día escolar después del informe verbal. Si el director es el empleado que observa, es informado o sospecha que un estudiante está sufriendo acoso, el director deberá documentar el incidente o inquietud por escrito. El hecho de que un empleado no informe un caso sospechoso de intimidación puede resultar en una acción disciplinaria que puede llegar hasta la suspensión sin sueldo o el despido de conformidad con la Política de la Junta Directiva GCQF y GDQD

No se tolerará represalias por parte de cualquier estudiante o miembro del personal dirigidas hacia un estudiante o empleado relacionadas con la denuncia de un caso de bullying o un caso sospechoso de bullying, acoso o intimidación, y las personas estarán sujetas a las medidas disciplinarias establecido en las políticas y regulaciones administrativas aplicables del Distrito.

En el momento en que un estudiante reporte un presunto bullying, acoso o intimidación, el director deberá proporcionar al estudiante que supuestamente ha sido acosado o intimidado una copia escrita de los derechos, protecciones y servicios de apoyo del estudiante disponibles para el estudiante y notificará al estudiante. padre(s)/tutor(es) del presunto incidente de bullying, intimidación o acoso.

El director investigará todos los informes de bullying, acoso o intimidación. Si el director determina que ha ocurrido bullying, intimidación o acoso, se administrará disciplina de conformidad con la política de la Junta Directiva JK, JKD y JKE. Independientemente del resultado de la investigación, el director se reunirá con los estudiantes involucrados para revisar los hallazgos de la investigación. Sujeto a las restricciones de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) establecida en la Política JR, los padres o tutores de los estudiantes involucrados también serán informados de los resultados de la investigación.

El Distrito mantendrá la documentación relacionada con el bullying, acoso o intimidación denunciados y la investigación posterior durante no menos de seis (6) años. En caso de que el Distrito informe incidentes a personas que no sean funcionarios escolares o agentes del orden público, toda la información de identificación individual será redactada. Se deben observar en todo momento las restricciones establecidas por FERPA sobre la divulgación de información de identificación personal del estudiante.

El Superintendente establecerá procedimientos para la difusión de información a estudiantes, padres y tutores. La información incluirá, entre otros, políticas de la Junta Directiva, informes de incidentes, servicios de apoyo (proactivos y reactivos) y derechos de los estudiantes. La difusión de esta información deberá

- A. ocurrir durante la primera (1ra) semana de cada año escolar,
- B. ser proporcionado a cada estudiante entrante durante el año escolar en el momento de la inscripción del estudiante,
- C. estar publicado en cada salón de clases y en áreas comunes de la escuela, y
- D. resumirse en el manual del estudiante y en la página web del Distrito, y

el Superintendente establecerá procedimientos para la difusión de información a los empleados del Distrito, incluidos, entre otros,

- A. Política de la Junta de Gobierno,
- B. medidas preventivas,
- C. procedimientos de notificación de incidentes,
- D. servicios de apoyo disponibles para los estudiantes (tanto proactivos como reactivos), y
- E. derechos de los estudiantes.

Se proporcionará información a los miembros del personal al comienzo de cada año de instrucción y el primer día de empleo para los nuevos empleados.

El Superintendente establecerá procedimientos diseñados para proteger la salud y la seguridad de los estudiantes que sufren daños físicos como resultado de bullying, intimidación o acoso. Estos incluirán, cuando corresponda, procedimientos para comunicarse con los servicios médicos de emergencia, las agencias policiales o ambos.

La presentación intencionada de un informe falso conforme a esta política someterá al estudiante a medidas disciplinarias que pueden incluir suspensión o expulsión. Cuando sea necesaria una acción disciplinaria de conformidad con cualquier parte de esta política, se seguirán las políticas pertinentes del Distrito.

Se notificará a las autoridades policiales cada vez que los funcionarios del Distrito tengan una creencia razonable de que un incidente de intimidación es una violación de la ley. (Política de la Junta Directiva JICK)

Servicios de Salud

Si su hijo se siente enfermo o se lesiona en la escuela, debe obtener un pase de su maestro para ir a la Enfermería. La Enfermería está abierta todos los días y ofrece:

- Primeros auxilios a estudiantes lesionados y/o enfermos.
- Se realizará documentación y contacto con los padres cuando se administren medicamentos y/o primeros auxilios.
- Los medicamentos sin receta se pueden administrar entre las 11:00 am y las 2:00 pm. El formulario de permiso debe estar firmado por los padres. Los miércoles NO se administrarán medicamentos sin receta.
- Examen anual de visión/audición
- Revisión y notificación de vacunas
- Garantías para prevenir la propagación de enfermedades transmisibles entre los niños

Enfermedades

Un estudiante no debe asistir a la escuela cuando está enfermo. Cuando los estudiantes se enfermen, la Enfermería notificará a los padres y los estudiantes serán enviados a casa.

Si su hijo tiene fiebre superior a 100°, manténgalo en casa hasta 24 horas sin fiebre y sin medicamentos.

Los padres deben sacar a los estudiantes a través de la oficina principal.

Vacunas

Haga clic en el enlace para ver los requisitos de vacunas; [Immunization requirements](#).

Medicamentos - Administrar medicamentos a los estudiantes

Todos los medicamentos recetados que se traigan a la escuela deben estar en el envase original, etiquetados con el nombre del niño/a, la dosis exacta, las instrucciones y el permiso por escrito de los padres con autorización firmada. Los formularios están disponibles en la oficina de Salud o enfermería.

Auto Llevar: La ley estatal permite que un niño/a lleve consigo medicamentos específicos: un inhalador, Epipen o insulina. El medicamento debe estar etiquetado con el nombre del niño/a y los padres deben firmar un formulario de autorización, el cual está disponible en la Enfermería.

El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye tiene “Órdenes Permanentes” sobre medicamentos sin receta.. Con su permiso, podemos administrarle medicamentos sin receta a su hijo. Los padres/tutores deben firmar un formulario de autorización para la administración de medicamentos sin receta, excepto para una administración de emergencia de conformidad con A.R.S. 15-157 (epinefrina) o A.R.S. 15-158 (Inhaladores) o A.R.S. 15-341, subsección A, párrafo 43, (clorhidrato de naloxona/cualquier otro antagonista opiode). Los medicamentos serán dispensados por la oficina de enfermería de la escuela o la persona designada por el director.

Los medicamentos sin receta sólo se administrarán entre las 11:00 a. m. y las 2:00 p.m y NO se administrarán medicamentos sin receta los miércoles.

Exámenes de Visión y Audición

El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye realiza exámenes de visión y audición anualmente para los estudiantes de cada escuela. Los padres tienen la opción de optar por no participar en las evaluaciones y deben comunicarse con la escuela para dejarle saber la opción de no participar.

Política de entrevistas de las fuerzas del orden/Departamento de Seguridad Infantil (DCS)

Si un investigador del Departamento de Seguridad Infantil o un oficial del orden ingresa al campus solicitando entrevistar a un estudiante que asiste a la escuela, se notificará al administrador de la escuela. Se concederá acceso a la entrevista cuando el niño/a a entrevistar sea objeto, sea hermano o viva con el niño/a que sea objeto de una investigación de abuso o abandono. El personal del Distrito cooperará con el trabajador o agente del orden público del Departamento de Servicios Infantiles (DCS) que realice la investigación.

Si no se presenta ningún problema de seguridad de la población estudiantil, un oficial de policía ingresa al campo solicitando entrevistar a un estudiante que asiste a la escuela por un tema que no sea por solicitud de la escuela o por abuso o abandono, se notificará al administrador de la escuela. Si el oficial indica que no se debe contactar a los padres, el funcionario escolar deberá cumplir con la solicitud. A menos que existan estas circunstancias, se contactará a los padres y se les preguntará si desean que se entreviste al estudiante. Si los padres dan su consentimiento, se les pedirá que estén presentes o que autoricen la entrevista en su ausencia dentro del día escolar de la solicitud.

Si la seguridad de la población estudiantil es motivo de preocupación, el contacto con los padres solo se realizará si un estudiante es detenido o después de la determinación de que el estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias por una infracción grave.

Un Oficial de Recursos Escolares (SRO), presente a solicitud de la escuela para el mantenimiento continuo de la seguridad y el orden, puede entrevistar a los estudiantes según sea necesario con respecto a cuestiones relacionadas con la escuela según lo determinen los funcionarios escolares y se contactará a los padres si se

va a llevar al estudiante bajo custodia o si el estudiante está sujeto a medidas disciplinarias por una infracción grave

Artículos Perdidos y Encontrados

Por favor ponga nombres en la ropa y artículos personales que traen a la escuela. Hacer esto ahora puede salvar el costo de compra de un reemplazo. Los artículos que se encuentren dentro y alrededor de la escuela deben colocarse en la caja de objetos perdidos donde el propietario podrá reclamarlos. Los artículos no reclamados serán donados a organizaciones benéficas locales al final de cada mes.

La escuela no es responsable de los artículos que se dejan o se pierdan en el campo escolar.

Ley McKinney-Vento de asistencia a personas sin hogar

SEC.1032; Educación para niños y jóvenes sin hogar. Subtítulo B del Título VII, Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar (42 U.S.C. 11431 et seq.).

1. Cada agencia educativa estatal deberá garantizar que cada hijo/a de una persona sin hogar y cada joven sin hogar tengan igual acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada, incluida la educación preescolar pública, que se brinda a otros niños y jóvenes.
2. En cualquier estado que tenga un requisito de residencia obligatoria como componente de las leyes estatales de asistencia escolar obligatoria u otras leyes, regulaciones, prácticas o pólizas que puedan actuar como una barrera para la inscripción, asistencia o éxito en la escuela de niños y jóvenes sin hogar, el Estado revisará y tomará medidas para revisar dichas leyes, regulaciones, prácticas o pólizas para garantizar que los niños y jóvenes sin hogar reciban la misma educación pública gratuita y apropiada que se brinda a otros niños y jóvenes.
3. La falta de vivienda por sí sola no es razón suficiente para separar a los estudiantes del entorno escolar convencional.
4. Los niños y jóvenes sin hogar deben tener acceso a la educación y otros servicios que dichos niños y jóvenes necesitan para garantizar que tengan la oportunidad de cumplir con los mismos estándares estatales exigentes de rendimiento académico estudiantil a los que están sujetos todos los estudiantes.

El término “jóvenes sin hogar” significa personas que carecen de una residencia nocturna fija y adecuada debido a dificultades económicas. La condición de persona sin hogar se determina en cooperación con los padres o, en el caso de jóvenes no acompañados, el enlace de la agencia educativa local. Información adicional sobre la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar está disponible a través del enlace para personas sin hogar del distrito; comuníquese con Kara McDivitt at kmcdivitt@besd33.org.

Política De No Discriminación

La Junta Directiva está comprometida con una política de no discriminación en relación con raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional y discapacidad. Esta política prevalecerá en todos los asuntos relacionados con los miembros del personal, los estudiantes, el público, los programas y servicios educativos y las personas con quienes la Junta Directiva hace negocios.

Preocupaciones de los padres: ¿Con quién hablar?

Al buscar una solución a su problema o inquietud, se les pide a los padres que utilicen la siguiente cadena de mando e involucrar a aquellos más capaces de resolver su inquietud antes de comunicarse con el director o la oficina del distrito escolar. Si su inquietud sigue sin resolverse a nivel informal, los formularios de inquietud de los padres/preocupación de conducta profesional están disponibles en la oficina de la escuela.

Respecto a los estudios académicos de su hijo/a	Maestro/a de niño/a
Respecto al bienestar de su hijo/a, acción disciplinaria en la clase	Maestro/a de niño/a
Eventos para toda la escuela	Patrocinador
Atletismo	Entrenador, Director de Atletismo
Otros temas, disciplina, instalaciones escolares, operaciones, etc..	Director

“ParentLink” (Enlace para padres)

ParentLink es una manera conveniente de enterarse de lo que sucede en el distrito y en la escuela de su hijo/a. A través de ParentLink tendrá acceso a noticias, multimedia, calendarios, línea directa de asistencia, directorio del personal y más de la escuela y el distrito. Además, recibirá notificaciones importantes como alertas de emergencia, cierres de escuelas y salidas anticipadas. Vaya a www.besd33.org y haga clic en “Parent Resources” para obtener más información.

Organizaciones de Padres

Cada escuela tiene la oportunidad para que los padres participen en el desarrollo de una cultura y un clima colaborativo positivo a través de organizaciones reconocidas de padres y maestros. Todas las Asociaciones de Padres y Maestros (PTA) son entidades legalmente separadas del Distrito. Estas organizaciones tienen sus propias cuentas bancarias y números de identificación de contribuyente. Comuníquese con la oficina de su escuela para obtener información sobre las organizaciones de padres y maestros.

Derecho de los Padres a Saber

Según las disposiciones del Título I contenidas en la legislación federal de la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA), los padres pueden solicitar información sobre las calificaciones de quienes enseñan a sus hijos. Si desea esta información, comuníquese con la oficina del director.

ParentVUE: Calificaciones en línea

Si desea realizar un seguimiento de las calificaciones y la asistencia de su estudiante, regístrese para obtener una cuenta en el portal para padres. La oficina de la escuela de su estudiante puede brindarle información sobre la cuenta del portal para padres. Para acceder al portal para padres, vaya al sitio web ParentVUE y StudentVUE Access en https://buckeye.apscc.org/login_pxp.aspx.

Fotografía / Notificación del Anuario

En ocasiones, los estudiantes pueden ser fotografiados para nuestra presentación de diapositivas anual de la escuela, actividades del anuario, el periódico local y/o los sitios web del distrito/escuela y las redes sociales. En ningún momento se permite a los estudiantes tomar fotografías de estudiantes o personal sin supervisión y autorización. Si no desea que le tomen una fotografía a su hijo/a, notifique a la oficina de la escuela por escrito.

“Child Find”- Preescolar

Si cree que su hijo/a en edad preescolar puede tener retrasos en el habla u otros retrasos, llame al 623-925-3921 para programar una cita para la evaluación. Los niños de tan solo 2 años y 10 meses pueden participar en exámenes de audición, visión y desarrollo para determinar si es necesaria una evaluación adicional. A los niños elegibles identificados con retrasos significativos se les ofrecerá inscripción en programas de educación especial en el distrito sin costo para los padres/tutores.

Programa Preescolar

Nuestra misión es sentar las bases para que nuestros niños en edad preescolar se apasionen por aprender, estén listos para el Kinder y los preparen para tener éxito al recibir una educación de clase mundial. Los estudiantes reciben oportunidades para resolver problemas, interactuar con sus compañeros, identificar emociones y aprender a autorregularse y convertirse en pensadores más independientes. Los estudiantes crecen cognitivamente a través de prácticas apropiadas para el desarrollo basadas en los Estándares de Aprendizaje Temprano. El crecimiento y el desarrollo se miden a través de Teaching Strategies Gold. Los estudiantes obtienen estas habilidades a través del juego intencional, enriquecimiento de vocabulario, horarios consistentes, tiempo en círculo, centros apropiados para el desarrollo y lecciones individualizadas con su maestro y personal diverso. A través del juego intencional, nuestros estudiantes aprenden a seguir instrucciones, practicar la escucha activa, compartir, turnarse, negociar y cooperar. ¡Hacemos que aprender sea divertido! Si tiene alguna pregunta sobre nuestro programa preescolar, comuníquese con el preescolar al 623-925-3333 o en la página web del distrito., www.besd33.org.

Estándar de Promoción (8vo grado)

El maestro deberá basar la decisión para promover el rendimiento estudiantil de 8.º grado en al menos cinco (5) de los siguientes siete (7) criterios (Política de la Junta Directiva IKE-RC):

- Logro de tareas de clase, proyectos y exámenes.
- Asistencia
- Estándares Estatales
- Logro en los exámenes obligatorios del estado
- Recomendación del maestro
- Esfuerzo constante/rendimiento por debajo del nivel de grado
- Finalización exitosa de la escuela de verano

La participación en actividades de promoción de 8vo grado es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes que no puedan cumplir con las expectativas académicas o de comportamiento pueden perder la capacidad de participar en las actividades de promoción.

Boletas de Calificaciones e Informes de Progreso

Cada escuela informará el progreso de los estudiantes a los estudiantes y a sus padres o tutores, según corresponda. Los informes serán claros, concisos y precisos, y proporcionarán una base de entendimiento entre maestros, padres y estudiantes para el beneficio de cada estudiante (Política de la Junta Directiva IKAB). Se establecen los siguientes requisitos específicos:

- Los padres serán informados periódicamente, al menos ocho (8) veces al año, sobre el progreso de sus hijos en la escuela.
- Los padres serán alertados y consultados lo antes posible cuando el desempeño de un estudiante o la actitud se vuelva insatisfactoria o muestre un deterioro marcado o repentino.

Retencion

- La promoción de año a año se basará en los estándares para cada área temática básica, así como identificados en el curso de estudio.
- Los estándares del Distrito que los estudiantes deben alcanzar incluyen el cumplimiento de los estándares en lectura, comunicación escrita, matemáticas, ciencias y estudios sociales adoptados por la Junta de Educación del Estado.
- Además de estos estándares, los resultados de los exámenes, las calificaciones, las recomendaciones de los maestros y directores y otros datos pertinentes se utilizarán para determinar la promoción.
- La retención de estudiantes es un proceso que se sigue cuando el personal profesional, en consulta con los padres, determina que es lo mejor para el estudiante. Aunque los grados primarios se sugieren como el momento más apropiado, la retención se puede considerar en cualquier nivel de grado.
- Cuando las circunstancias indiquen que la retención puede ser lo mejor para el estudiante, el maestro notificará a su administrador e iniciará el proceso de recopilación de datos de retención a más tardar en diciembre. Los padres serán notificados por escrito a más tardar en enero que el maestro está considerando la retención.
- El nivel de rendimiento académico y la capacidad mental del estudiante son importantes, pero las características físicas y sociales también son factores importantes. Una decisión debe basarse en datos suficientes recopilados durante un periodo de tiempo y motivados por el deseo de colocar a los estudiantes en programas escolares donde tendrán éxito.

A.R.S. 15-521.10 establece que cada maestro deberá tomar la decisión de promover o retener a los estudiantes. Los padres no tienen la autoridad para revocar la decisión del maestro. Si un padre o tutor decide no aceptar una decisión del maestro según lo dispuesto en A.R.S. 15-521.10, el padre o tutor legal puede

solicitar, por escrito, que la Junta Directiva revise la decisión del maestro. Las solicitudes de los padres para la revisión de la promoción o retención de estudiantes se enviarán, por escrito, a la oficina del director dentro de los diez (10) días laborables a partir del último día del año calendario escolar. El director solicitará una revisión en la próxima reunión ordinaria de la Junta Directiva. El director notificará a los padres de la decisión de la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes (Política de la Junta Directiva IKE).

Según la ley de Arizona Move on When Reading, los estudiantes de tercer grado que no cumplan con el puntaje de corte establecido en la evaluación de lectura estatal (AASA) serán retenidos a menos que cumplan con ciertos criterios:

- El estudiante es un estudiante que aprende inglés (ELL) y ha recibido menos de tres años de instrucción en inglés;
- El estudiante está en el proceso de una remisión o evaluación de educación especial para su colocación en servicios de educación especial, o se le ha diagnosticado un deterioro significativo de la lectura, incluida la dislexia, o es un niño con una discapacidad y el equipo del IEP está de acuerdo en que la promoción es apropiada.
- El estudiante demuestra suficientes habilidades de lectura o un progreso adecuado hacia suficientes habilidades a través de un colección de evaluaciones de lectura.
- El estudiante recibe servicios de intervención y recuperación durante el verano o el año siguiente y demuestra suficiente progreso en la lectura.

Consejo Escolar

Los consejos escolares (anteriormente llamados consejos de sitio) fueron promulgados en 1994 por la legislatura de Arizona para “garantizar que las personas afectadas por el resultado de una decisión en el sitio escolar compartan el proceso de toma de decisiones” (ARS 15-351(A)). Los consejos escolares están compuestos por administradores escolares, personal, padres, estudiantes y miembros de la comunidad. Los miembros del consejo escolar trabajan juntos para brindar información sobre las decisiones que se implementan y son efectivas para el sitio. Estas decisiones se centran en ayudar a los estudiantes y a la organización en su conjunto. Alcanzar un consenso significa que todos los miembros del consejo dan un acuerdo o aprobación general sobre un tema. Si no se puede llegar a un consenso, el director es responsable de tomar la decisión final.

Procedimientos de Respuesta a Emergencias Escolares

Cada escuela del Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye tiene un plan de emergencia para responder a eventos imprevisibles. Los planes incluyen respuestas a una variedad de escenarios que incluyen cierre, refugio en el lugar y procedimientos de evacuación. Además, cada plan es actualizado anualmente por el equipo de respuesta a emergencias de la escuela y seguido con capacitación para los miembros del personal.

Se solicita la siguiente información a todos los padres y estudiantes para mejorar la comunicación en caso de una situación de emergencia o crisis: números de teléfono del hogar, celular y del trabajo de padres/estudiantes, así como correo electrónicos del hogar y del trabajo (cuando esté permitido)

Registro y Decomiso

El orden, la seguridad y la protección son esenciales para un entorno de aprendizaje productivo. Cuando el ambiente de aprendizaje se ve amenazado por la presencia de contrabando, los funcionarios escolares tienen

la responsabilidad y la autoridad de buscar y obtener el contrabando de estudiantes o no estudiantes si existe una sospecha razonable de que el estudiante o no estudiante posee dicho contrabando.

Notificación de Delincuente Sexual

A.R.S §13-3825, §13-3826 Notificación comunitaria de delincuentes sexuales

Los estatutos de Arizona exigen que las agencias policiales notifiquen a los distritos escolares sobre ciertos delincuentes sexuales registrados y jóvenes declarados delincuentes por "delitos peligrosos" o ciertos delitos sexuales. Las oficinas escolares mantendrán y brindarán acceso, previa solicitud, a todos los registros recibidos de la agencia policial local a los miembros del personal, padres, estudiantes, tutores o custodios cuando se haya notificado al Distrito que un delincuente registrado se ha mudado a la comunidad. Comuníquese con la oficina de su escuela para obtener más información.

Educación/Programas Especiales

Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y Sección 504

La Sección 504 es una legislación de derechos civiles que prohíbe la discriminación contra personas con discapacidad en cualquier programa que reciba asistencia financiera federal. Esta legislación define a una persona con discapacidad como cualquier persona que tenga un impedimento físico o mental que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, tenga antecedentes de dicho impedimento o se considere que tiene dicho impedimento. El Distrito tiene responsabilidades específicas bajo esta legislación que incluyen identificar, evaluar y, si se determina que el niño es elegible según la Sección 504, brindarle acceso a una educación pública gratuita y apropiada. Para obtener más información, comuníquese con el Director de Programas Especiales, ADA de la Primaria Buckeye y el Oficial de Cumplimiento de 504 del Distrito.(623)925-3405.

Las leyes federales y estatales exigen que los distritos escolares, las escuelas autónomas y otras agencias de educación pública brinden una educación pública gratuita y apropiada a los niños con discapacidades elegibles. Esta educación pública gratuita y apropiada se refiere a la educación especial y los servicios relacionados descritos en un Programa de Educación Individualizado y proporcionados al niño en el entorno menos restrictivo. A los niños con discapacidades y a sus padres se les garantizan ciertos derechos educativos, conocidos como garantías procesales, desde el nacimiento hasta los 22 años. La ley y sus reglamentos de implementación también proporcionan métodos para ayudarle a garantizar que se tengan en cuenta sus opiniones. Para obtener una copia de las garantías procesales, llame al Departamento de Educación Especial del Distrito al (623)925-3405.

Si su hijo tiene dificultades en la escuela, consulte con el maestro para determinar qué intervenciones se han intentado para ayudar a su hijo a tener éxito. Si las intervenciones no tienen éxito, puede ser necesaria una derivación para una evaluación de educación especial. Puede comunicarse con el administrador de la escuela o el psicólogo de la escuela si desea hacer una referencia personalmente.

Si se sospecha que tiene una discapacidad de educación especial, debemos evaluar a su hijo/a para identificar y documentar si tiene una discapacidad que afecta su aprendizaje y, de ser así, determinar qué

educación especial y servicios relacionados se requieren, si corresponde. La evaluación se realizará solo después de que un equipo haya explicado lo que planean hacer durante la evaluación. El equipo utilizará pruebas y procedimientos seleccionados específicamente para su hijo/a.

Esta evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los requisitos federales y estatales e incluirá la información que usted proporcione. Luego de la evaluación, le proporcionaremos los resultados completos dentro de los 60 días de calendario posteriores a su consentimiento informado por escrito.

Si se determina que su hijo/a es elegible para recibir servicios de educación especial, le solicitamos que forme parte de un equipo para ayudarnos a desarrollar un programa de educación individualizado e identificar la educación especial y los servicios relacionados que su hijo necesita. Puede pedir a otras personas que estén presentes en la reunión del IEP si lo desea.

Derechos y Responsabilidades de los Padres:

Registros educativos de los estudiantes. Los padres tienen derecho a inspeccionar y revisar todos los registros educativos, lo cual está garantizado por la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia..

Destrucción de registros educativos. El Distrito destruye todos los registros psicológicos y de educación especial de los estudiantes tres años después de que esos estudiantes hayan sido retirados de la educación especial, hayan sido retirados del Distrito o hayan sido promovidos.

Llegada y Salida de Estudiantes

Para mantener una escuela segura y ordenada, se espera que todos sigan las pautas de seguridad al dejar y recoger a los estudiantes. Utilice las áreas designadas para dejar y recoger a los estudiantes. Los maestros supervisarán a los estudiantes durante unos minutos después de la hora de salida; sin embargo, es importante que los estudiantes sean recogidos puntualmente a la hora de salida. Por favor no deje a los estudiantes en la zona de subida y bajada del autobús. Se espera que los estudiantes crucen la calle, en el cruce de peatones o con un guardia de cruce. Por favor, no deje su coche desatendido si no está en un espacio de estacionamiento.

Preocupaciones, Quejas y Reclamos de los Estudiantes

Se ordena al Superintendente que establezca procedimientos mediante los cuales los estudiantes con suficiente preocupación puedan presentar una queja o reclamo sobre una violación de sus derechos constitucionales, igualdad de acceso a los programas, discriminación o seguridad personal, siempre que:

- A. El tema no es objeto de procedimientos disciplinarios ni de otro tipo según otras políticas y regulaciones del Distrito, y
- B. El procedimiento no se aplicará a ningún asunto para el cual el método de revisión esté prescrito por ley, o la Junta de Gobierno no tenga autoridad para actuar.

Se puede presentar una queja o reclamo respecto de uno (1) o más de los siguientes:

- A. Violación de los derechos constitucionales del estudiante.

- B. Negación de igualdad de oportunidades para participar en cualquier programa o actividad para la cual el estudiante califica y no relacionada con las capacidades individuales del estudiante.
- C. Trato discriminatorio por motivos de raza, color, religión, sexo, edad, origen nacional o discapacidad.
- D. Preocupación por la seguridad personal del estudiante.

Consulte la Política de la Junta Directiva JICK para conocer los procedimientos que se aplican a una queja o reclamo que alega incidentes de violencia, acoso, intimidación o bullying estudiantil.

La acusación deberá realizarse dentro de los treinta (30) días del calendario siguiente al momento en que el estudiante supo o debió haber sabido que existían fundamentos para la queja o agravio. La queja o reclamo inicial debe realizarse utilizando el formulario JII-EA; sin embargo, se puede presentar una queja o reclamo verbal a cualquier miembro del personal de la escuela. El miembro del personal receptor deberá informar inmediatamente a un administrador de la queja o reclamo.

Cuando la queja o reclamo inicial se presenta de una manera distinta al formulario prescrito, el administrador obtendrá del estudiante los detalles de la acusación y completará el formulario JII-EA inmediatamente después. El administrador deberá tomar nota especialmente de todos los detalles proporcionados por los estudiantes que el Superintendente determine que son necesarios para que se investigue la queja o reclamo. Cualquier pregunta sobre si una queja o reclamo cae dentro de esta política será determinada por el Superintendente.

Si el administrador de la escuela receptora está incluido en la acusación, la queja o reclamo se transmitirá al siguiente supervisor administrativo superior. Si el miembro del personal no informa oportunamente a un administrador escolar o al siguiente supervisor administrativo superior de la acusación de un estudiante, el miembro del personal puede quedar sujeto a medidas disciplinarias. El miembro del personal deberá preservar la confidencialidad del tema, revelando únicamente al administrador escolar correspondiente o al supervisor administrativo superior inmediato o según lo exija la ley.

Un estudiante o el padre o tutor del estudiante puede iniciar el proceso de queja completando el Anexo JII-EA.

Una queja o reclamo puede retirarse en cualquier momento. Una vez retirado, el proceso no podrá reabrirse si el reenvío es mayor a treinta (30) días del calendario contados a partir de la fecha de ocurrencia del presunto incidente. No se mantendrá documentación de queja falsa o no comprobada.

Los actos de represalia o intimidación contra cualquier estudiante que haya presentado una queja según la política del Distrito y sus regulaciones correspondientes, o contra un estudiante que haya testificado, ayudado o participado de cualquier manera en una investigación relacionada con una queja o agravio, están específicamente prohibidos y constituyen motivos para una queja separada.

Para garantizar que los estudiantes y el personal conozcan su contenido e intención, se publicará un aviso de esta política y procedimiento de manera visible en cada edificio escolar y formará parte de la sección de derechos y responsabilidades del manual del estudiante. Los formularios para presentar quejas deben estar disponibles para los estudiantes, el personal y los padres o tutores en las oficinas de la escuela.

La disposición de todas las quejas o reclamos serán reportados al Superintendente y al oficial de cumplimiento por discriminación si no es el Superintendente. El Superintendente determinará si la política del Distrito se ha implementado adecuadamente y hará los informes y/o referencias a la Junta Directiva que sean necesarios.

El Superintendente desarrollará procedimientos para el mantenimiento y la confidencialidad de la documentación relacionada con la recepción de la queja o reclamo de un estudiante, las conclusiones de la investigación y la disposición del asunto. La documentación no se utilizará para imponer medidas disciplinarias a menos que el funcionario escolar apropiado haya investigado y determinado que hubo un hecho real del presunto incidente.

La presentación intencionada de un informe falso conforme a esta política someterá al estudiante a medidas disciplinarias que pueden incluir suspensión o expulsión. Cuando sea necesaria una acción disciplinaria de conformidad con cualquier parte de esta política, se seguirán las políticas pertinentes del Distrito.

Cuando los funcionarios del Distrito tengan una creencia razonable o una investigación revele que un incidente reportado puede constituir un acto ilegal, se informará a las autoridades policiales.

Información del Estudiante, Mensajes, y Uso del Teléfono

Cuando los estudiantes se lesionan o enferman, se hará todo lo posible para comunicarse con los padres. Es responsabilidad de los padres mantener informados a la oficina de la escuela y al maestro de su hijo/a sobre cualquier cambio en los números de teléfono del hogar, de emergencia o del trabajo. Los estudiantes sólo pueden usar el teléfono designado en la oficina para emergencias. Las razones para negar el uso de los teléfonos escolares a los estudiantes incluyen, entre otras: ir a la casa de un amigo, invitar a un amigo a su casa, llamar a otro amigo, etc.

Registros Estudiantiles

FERPA otorga a los padres el derecho de inspeccionar, revisar y buscar correcciones en los registros educativos de sus hijos. Las copias de esta póliza están archivadas en la oficina de cada escuela y en la oficina del Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye. Si desea revisar el expediente de su hijo/a, puede pedirle al director de la escuela que programe un horario conveniente para dicha revisión. Si su hijo/a está inscrito en un programa de educación especial, comuníquese con el Director de Educación Especial para coordinar la revisión. Si, después de revisar los registros, cree que la información en los registros de su hijo/a es inexacta, engañosa o de otra manera viola los derechos de privacidad de su hijo/a, puede solicitar la eliminación o modificación de los registros o ingresar en los registros sus propias declaraciones de aclaración

o explicación.

Al cumplir 18 años, un estudiante tiene todos los derechos y responsabilidades legales previamente otorgados a un padre o tutor legal. Los padres que reclamen a un estudiante de 18 años o más como dependiente aún pueden tener acceso a los registros.

Los registros estudiantiles pueden divulgarse al personal autorizado del distrito u otra escuela a la que el estudiante desee asistir. Los expedientes estudiantiles se entregarán a otras personas únicamente con la solicitud firmada y fechada de la persona legalmente responsable del estudiante..

Salida y Llegada de Los Estudiantes Durante el Horario Escolar

Salida Temprana: Solo los adultos que figuran en el registro de su estudiante con permiso de salida podrán sacar a un estudiante de la escuela. Todos los adultos deberán presentar una identificación con fotografía antes de que su estudiante pueda salir. Abstengase de recoger a su estudiante dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida habitual de su escuela.

Llegada tarde: Los estudiantes deben registrarse en la oficina durante el horario escolar.

Tecnología

El uso de los servicios de información electrónica (EIS) requiere que el uso de los recursos esté de acuerdo con las siguientes normas y apoye la educación, la investigación y los objetivos educativos del Distrito.

- Acepte no enviar, publicar, mostrar ni recuperar ningún material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, de orientación sexual, amenazante, racialmente ofensivo o ilegal.
- Cumplir con todas las leyes y regulaciones de derechos de autor y marcas registradas.
- No revelar domicilios, números de teléfono personales ni datos de identificación personal a menos que las autoridades escolares designadas lo autoricen.
- Comprenda que el correo electrónico o la comunicación electrónica directa no es privada y puede ser leída y monitoreada por personas empleadas por la escuela.
- No utilizar la red de ninguna manera que pueda interrumpir el uso de la red por parte de otros.
- No utilizar el EIS con fines comerciales.
- Siga el código de conducta del Distrito.
- No intentar dañar, modificar, agregar o destruir software o hardware ni interferir con la seguridad del sistema..
- Comprenda que el uso inapropiado puede resultar en la cancelación del permiso para usar los servicios de información electrónica (EIS) y medidas disciplinarias apropiadas que pueden incluir la expulsión de los estudiantes.
- Está prohibido acceder o descargar VPN u otras extensiones que eviten el proxy con la intención de eludir las funciones de seguridad y filtrado del distrito.

Para apoyar el programa educativo, a los estudiantes se les puede asignar acceso y responsabilidad sobre dispositivos electrónicos, incluidas las computadoras portátiles. El dispositivo solo se presta al estudiante y sigue siendo propiedad del Distrito.

El dispositivo debe devolverse al Distrito en funcionamiento con todos los accesorios cuando ocurra lo primero entre: (i) retiro del Distrito o transferencia a otra escuela del distrito, (ii) una solicitud de la escuela, o (iii) el

final del año escolar. El estudiante debe usar el dispositivo de conformidad con las reglas de la Política de la Junta Directiva IJNDB – Uso de tecnología para estudiantes (y su regulación) y el Manual para padres y estudiantes. El estudiante y los padres reconocen que la violación de las reglas puede resultar en la pérdida del uso del dispositivo y en medidas disciplinarias adicionales.

Se espera que el estudiante cuide y utilice adecuadamente el dispositivo. El estudiante/padre/tutor legal son responsables del costo de reparación de cualquier daño intencional, vandalismo o manejo inadecuado según lo determine el administrador de la escuela.

Los daños accidentales (según lo determine el administrador de la escuela) seguirán el protocolo que se detalla a continuación.

1ra reparación - Costo cubierto por el Distrito

2da reparación - Costo compartido 50-50 entre el distrito y el estudiante/padre o tutor legal

3ra reparación - Costo cubierto por estudiantes/padres o tutor legal

El estudiante o los padres deben notificar a la escuela inmediatamente si el dispositivo se pierde, se daña, se destruye o se lo roban. Si el dispositivo es robado, se debe denunciar el robo a una agencia policial y se debe entregar una copia del informe policial a la escuela.

Cada año, los padres y los estudiantes firmarán la documentación indicando una comprensión de las responsabilidades asociadas con el uso de la tecnología por parte de los estudiantes.

Responsabilidad de Libros de Texto, Agendas y Recursos Escolares

Todos los libros de texto, agendas estudiantiles y materiales de recursos estudiantiles se prestan a los estudiantes para su uso durante el año escolar. Se pedirá a los estudiantes que paguen por cualquier libro perdido o dañado innecesariamente. Las agendas de los estudiantes deben ser llevadas a la escuela diariamente. La agenda es una herramienta de comunicación entre el estudiante, los padres y el maestro.

Título IX

El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye no discrimina por motivos de sexo, no se le excluye de la participación, se le niegan los beneficios ni se le somete a discriminación en ningún programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal. El subdirector o director de la escuela ha sido designado como investigador del Título IX del sitio. El Director de Servicios Estudiantiles ha sido designado para manejar consultas sobre pólizas de no discriminación. Para más información llamar al 623-925-3400, correo electrónico a TitleIX@besd33.org o por correo a: Buckeye Elementary School District, 25555 W. Durango St. Buckeye, AZ 85326. Para obtener más información sobre el aviso de no discriminación, visite https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/tix_dis.html para obtener la dirección y el número de teléfono de la Oficina de Derechos Civiles que atiende su área, o llame al 1-800-421-3481.

Distrito Libre de Tabaco

Según la ley federal desde 1994, está prohibido fumar en cualquier escuela de Kinder hasta el grado 12 (K-12) que atienda a niños menores de 18 años si se utilizan fondos federales. Muchos estados también tienen leyes que restringen el uso comercial de productos de tabaco, incluidos los dispositivos electrónicos para fumar, en

las escuelas públicas K-12. Dado que el uso comercial o la promoción de productos de tabaco en la propiedad del distrito y en eventos o reuniones fuera del campus patrocinados por la escuela o el distrito es perjudicial para la salud y la seguridad de los estudiantes, el personal y los visitantes, es fundamental que el Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye regule adecuadamente tales productos. Además, dada la naturaleza adictiva de estos productos (muchos de los cuales contienen nicotina), el distrito apoya a los estudiantes y al personal que son adictos a los productos de tabaco y aborda las violaciones de esta póliza con un enfoque en la recuperación y reducción de la adicción y dependencia de los productos de tabaco así como evitar la pérdida de tiempo de instrucción para los estudiantes. El Distrito Escolar tiene la obligación de proteger la salud y la seguridad de los estudiantes, el personal y los visitantes y es muy consciente de los graves riesgos para la salud asociados con el uso comercial de productos de tabaco para los usuarios y no usuarios. Creemos que prohibir el uso comercial y la promoción de productos de tabaco en la propiedad del Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye, en cualquier evento o reunión fuera del campus patrocinado por la escuela o el distrito y en los vehículos del Distrito protege a la comunidad de los daños del humo de segunda mano y la exposición a aerosoles, así como también promueve normas libres de productos de tabaco.

Transporte

La ubicación de la parada de autobús, la hora de recogida, la hora de regreso y las reglas del autobús están disponibles previa solicitud en la oficina de la escuela. Se espera que los estudiantes sean seguros, respetuosos, responsables y amables mientras viajan en el autobús. Por ejemplo, los estudiantes deben mantener las manos, los pies y los objetos quietos, hablar en voz baja, sentarse mientras están en el autobús y permanecer en su asiento mientras el autobús está en movimiento son expectativas de seguridad para los estudiantes que viajan. No se permiten alimentos ni bebidas en el autobús para mantener un ambiente limpio para todos los que viajan en el autobús. Los servicios de transporte estudiantil son un privilegio y no un derecho y el Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye puede retirar los privilegios del autobús a cualquier estudiante que no siga las reglas del autobús o las instrucciones dadas por el conductor del autobús u otro supervisor adulto. Si tiene alguna pregunta o inquietud con respecto al transporte, comuníquese con la oficina de su escuela o con el Coordinador de Transporte al 623-925-3440.

Ser Voluntario en Nuestro Distrito

El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye #33 alienta a nuestros padres/tutores y miembros de la comunidad a ser voluntarios en nuestras escuelas. La participación puede incluir ayudar en el salón de clases con los estudiantes, unirse a la PTA, ayudar a la PTA con un evento o actividad, ser acompañante en una excursión y/o ayudar a nuestras escuelas cuando sea necesario.

Todos los voluntarios deben tener una tarjeta de autorización de huellas dactilares válida de Arizona. Agradecemos su comprensión mientras tomamos medidas para garantizar la seguridad de nuestros estudiantes y escuelas. La toma de huellas dactilares voluntaria está programada trimestralmente; y se lleva a cabo en la Oficina del Distrito. Es sólo con cita previa; planifique de antemano. Visite el sitio web de nuestro distrito para ver e inscribirse en nuestras fechas trimestrales de huellas dactilares en nuestra página Volunteer Fingerprinting SignUp Genius. El servicio de toma de huellas dactilares se proporciona sin costo alguno para usted. Será necesario proporcionar una identificación con fotografía cuando se tomen las huellas digitales. Tenga en cuenta que el proceso para recibir información del Departamento de Seguridad Pública de Arizona (AZ DPS) lleva tiempo. Pueden tardar entre 6 y 8 semanas en procesar y comprobar las solicitudes de huellas dactilares. El voluntariado no puede comenzar antes de que se reciba su tarjeta de autorización de huellas

dactilares de AZ. Una vez que reciba su tarjeta de autorización de huellas dactilares de AZ por correo, notifique el sitio escolar en el que desea ser voluntario. La oficina principal de la escuela le indicará que siga el proceso a continuación.

Para ser voluntario: (con una tarjeta de autorización de huellas dactilares AZ válida)

1. Llegue a su escuela con una identificación con foto y una tarjeta de autorización de huellas dactilares AZ válida. La oficina principal de su escuela hará copias de sus tarjetas para agregarlo a nuestra lista principal de voluntarios de BESD #33.
2. Las solicitudes de voluntariado y los formularios de orientación están disponibles en la oficina principal de nuestras escuelas.
3. Por la seguridad de nuestros estudiantes, los voluntarios deben ser mayores de 18 años.

Preguntas adicionales sobre el voluntariado en el Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye #33, por favor de enviar un correo electrónico: volunteer@besd33.org. Gracias por su tiempo y compromiso con nuestros estudiantes, personal y nuestro distrito.

Visitantes al Campo o al Salón de Clase/Observaciones Estudiantiles

El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye reconoce la importancia de la participación de los padres. Como resultado, las observaciones de los padres sobre el salón de clases son bienvenidas. Las observaciones en el salón no deben afectar el calendario académico ni el aprendizaje de los estudiantes y deben programarse con al menos 2 días académicos de anticipación y ser una fecha y hora mutuamente acordadas, a menos que el horario del maestro permita una visita más temprana. No se permite a los visitantes recorrer y observar los salones durante las fechas restringidas designadas (por ejemplo, durante las pruebas de evaluación estatales). Se espera que todos los visitantes y observadores sean respetuosos con el entorno de aprendizaje y eviten interactuar con los estudiantes o el personal durante las observaciones del salón. Al visitar un salón de clases, los padres deben darse cuenta de que la primera responsabilidad del maestro/a es hacia la clase en su conjunto, y el maestro/a no podrá conversar extensamente con el visitante. Si se desea una conferencia, el maestro/a hará arreglos para una cita con los padres antes o después del horario escolar.

El procedimiento para que un padre participe en la observación en el salón de clases de su hijo/a es el siguiente:

Todos los visitantes deben:

1. Regístrese en la oficina principal;
2. Presentar una identificación con fotografía;
3. Estar incluido como padre o tutor, o estar acompañado por un padre o tutor incluido en el Sistema de información estudiantil (SIS) de la escuela (para estudiantes actualmente inscritos) o ser un visitante aprobado con un recorrido programado (para futuros estudiantes);
4. Un miembro del personal acompañará al visitante durante su visita u observación, según lo considere apropiado el director de la escuela;
5. Se prohíbe a los visitantes ayudar a los estudiantes con su trabajo;
6. A los visitantes no se les permite tomar fotografías, grabar videos o grabar audio durante la visita u observación;
7. Firmar hora de salida al salir del campo.

Si bien BESD apoya las observaciones de los padres, también hemos establecido este procedimiento para garantizar que las observaciones estén coordinadas y no afecten negativamente la integridad del horario académico o la capacidad del maestro/a para brindar instrucción significativa a los estudiantes. Las agencias externas y los proveedores de servicios deben estar acompañados por un padre o tutor y seguir los procedimientos anteriores para observar a un estudiante en un salón de clases..

Los visitantes y voluntarios serán autorizados a discreción del director del campo y pueden limitarse de acuerdo con las medidas de mitigación que aborden cualquier necesidad actual de salud pública. BESD solicita que los visitantes y voluntarios que se sientan enfermos se abstengan de venir al campo y sigan la póliza de enfermedades de este manual.

Registro de Votantes

En Estados Unidos, el registro de votantes es responsabilidad del pueblo, y sólo el 70 por ciento de los estadounidenses que tienen derecho a votar se han registrado. Para obtener más información sobre cómo registrarse para votar, visite <https://servicearizona.com/VoterRegistration/>

SECCIÓN III CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Filosofía de Disciplina del Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye

El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye está comprometido con un clima positivo, respetuoso e inclusivo en cada escuela que promueva el rendimiento académico, garantice comunidades de aprendizaje seguras y libres de drogas, brinde apoyo al comportamiento positivo, garantice resultados equitativos en la disciplina y maximice el tiempo que los estudiantes pasan en escuela.

Al reconocer que las prácticas de disciplina estudiantil están estrechamente relacionadas con el rendimiento estudiantil, el Distrito apoya prácticas escolares que:

- Están bien investigados y dan como resultado escuelas más seguras centradas en un mejor rendimiento estudiantil, una mejor asistencia estudiantil y una mayor responsabilidad estudiantil;
- Proporcionar coherencia, justicia, intervenciones y consecuencias en todas las escuelas del distrito;
- Eliminar las disparidades en la aplicación de la disciplina garantizando intervenciones y consecuencias equitativas en todos los grupos raciales y étnicos, por género, entre personas con discapacidades y otras clases protegidas;
- Definir, comunicar y enseñar expectativas sobre el comportamiento de los estudiantes;
- Definir y comunicar expectativas para las responsabilidades del personal relacionadas con la conducta y disciplina de los estudiantes;
- Equilibrar las necesidades del estudiante, las necesidades de aquellos directamente afectados por el comportamiento de un estudiante y las necesidades de la comunidad escolar en general;
- Involucrar a los padres/tutores desde el principio del proceso disciplinario; y
- Facilitar que los estudiantes, el personal, los padres/tutores y la comunidad trabajen juntos para brindar apoyo académico y no académico a los estudiantes.

Principios Rectores de la Conducta Estudiantil

La conducta estudiantil adecuada, reforzada por un programa de disciplina eficaz basado en las mejores prácticas y la capacidad de respuesta cultural, es esencial para crear y mantener un clima escolar positivo, respetuoso e inclusivo. Un clima escolar positivo, respetuoso e inclusivo es responsabilidad mutua de:

- El personal del distrito, de quien se espera que cree un entorno para el éxito de los estudiantes utilizando principios de apoyo al comportamiento positivo/prácticas de disciplina efectivas y competencia cultural en el manejo de la conducta de los estudiantes;
- Se espera que los estudiantes aprendan a funcionar eficazmente en un ambiente escolar, aprendan las consecuencias del comportamiento, desarrollen autodisciplina y asuman responsabilidad por sus acciones;
- Padres/tutores, de quienes se espera que asuman un papel activo en los esfuerzos escolares para implementar apoyos de conducta positiva y trabajar con las escuelas para abordar las necesidades de sus estudiantes; y
- La comunidad, cuyas asociaciones son alentadas y bienvenidas para apoyar el comportamiento estudiantil apropiado.

Se espera que los estudiantes cumplan con la autoridad del personal del Distrito otorgada por la ley y con los estándares de conducta del Distrito, incluido el Plan de Disciplina y Conducta Estudiantil basado en la escuela. Se espera que los estudiantes se comporten de manera ordenada en la escuela durante el día escolar y durante las actividades patrocinadas por la escuela.

Principios Rectores de la Disciplina

- La disciplina debe ser oportuna, justa, apropiada para el desarrollo y corresponder a la gravedad de la mala conducta del estudiante.
- La disciplina debe enseñar a los estudiantes a comportarse de manera que contribuyan al éxito académico y conductual, y a apoyar un ambiente escolar donde los estudiantes y el personal sean positivos, respetuosos e inclusivos.
- La disciplina debe prevenir la mala conducta antes de que ocurra y utilizar intervenciones efectivas después de que ocurra.
- Se debe utilizar la disciplina para apoyar a los estudiantes en el aprendizaje de las habilidades necesarias para mejorar un clima escolar positivo y evitar comportamientos negativos. La disciplina escolar combinada con instrucción y orientación significativas ofrece a los estudiantes la oportunidad de aprender de sus errores y contribuir a la comunidad escolar, y es más probable que resulte en que el estudiante vuelva a involucrarse en el aprendizaje.
- El Distrito y las escuelas harán todos los esfuerzos razonables para corregir primero la mala conducta de los estudiantes a través de recursos familiares y escolares. Estos esfuerzos implican analizar las necesidades individuales de los estudiantes y las respuestas de los adultos, desarrollar intervenciones preventivas y receptivas para los estudiantes y brindar alternativas disciplinarias y educativas cuando sea apropiado.
- La disciplina debe comenzar en el nivel más bajo posible, calcular razonablemente para cambiar el comportamiento del estudiante y minimizar la pérdida de tiempo de instrucción; que implica volver a enseñar las expectativas a los estudiantes y proporcionar consecuencias cuando sea necesario. Los

administradores del distrito están autorizados a expulsar a los estudiantes de las escuelas de conformidad con las pólizas y directivas administrativas del distrito. Sin embargo, a menos que haya una interrupción extrema del proceso educativo o un comportamiento que represente un peligro para las personas o la propiedad, las prácticas disciplinarias excluyentes (es decir, suspensiones) deben ser la acción de último recurso.

- La disciplina en el Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye mantiene un enfoque que está alineado con el Estatuto Revisado de Arizona y la política de la Junta Directiva. Por lo tanto, la disciplina de los estudiantes en los grados K-4 se alinea con la expectativa de que los estudiantes deben recibir intervenciones conductuales que apoyen, enseñen y modelen los comportamientos esperados antes de la implementación de una suspensión fuera de la escuela. Los directores de las escuelas son conscientes de que este es el caso y seguirán pasos específicos para garantizar que los estudiantes reciban niveles de apoyo apropiados y documentados antes de utilizar la suspensión fuera de la escuela como estrategia de manejo del comportamiento. Los incidentes que involucran posesión de armas, venta/uso de drogas peligrosas o que ponen en peligro la salud/seguridad de otros pueden resultar en una suspensión inmediata antes de la implementación de apoyos conductuales.

Monitoreo y Rendición de Cuentas

Se utilizará un seguimiento continuo de los datos de los estudiantes para garantizar que se implementen prácticas escolares equitativas de manera justa, no discriminatoria y culturalmente receptiva. El monitoreo de datos se presentará de manera transparente y accesible para los administradores, maestros y el público en general.

Implementación

El Distrito proporcionará al personal, a los estudiantes y a los padres reglas que describen los derechos y responsabilidades de los estudiantes, las expectativas de comportamiento y las posibles acciones disciplinarias. La implementación de los procedimientos disciplinarios del Distrito será consistente con las leyes federales y estatales relacionadas y con las políticas del Distrito. El Distrito Escolar de Educación Primaria Buckeye promueve una atmósfera escolar pacífica donde cada estudiante debe estar a salvo de cualquier tipo de violencia. Los estudiantes deben ser responsables de sus acciones y recibir las consecuencias apropiadas por su comportamiento. Según la Junta de Gobierno JKD, no hay apelación disponible en relación con una suspensión a corto plazo.

- Un maestro puede sacar del salón de clases a un estudiante que sea rebelde, perturbador o abusivo. (ARS §15-841.A.2)
- Una escuela puede asignar a un estudiante a un programa alternativo si el estudiante se niega a cumplir con las reglas o se niega a someterse a la autoridad. (ARS §15-841.F)
- Un estudiante puede ser expulsado por desafío abierto continuo a la autoridad, comportamiento perturbador o desordenado continuo, comportamiento violento que incluye el uso o exhibición de un instrumento peligroso o un arma mortal como se define en la sección §ARS 13-105.12, uso o posesión de un arma, o Absentismo excesivo. (ARS §15-841.B)
- Una escuela puede negarse a admitir a cualquier estudiante que haya sido expulsado de otra institución educativa o que esté en proceso de ser expulsado de otra institución educativa. (ARS §15-841.C)

Proceso Legal

Los estudiantes involucrados en cualquier tipo de problema disciplinario deberán ingresar al proceso en el punto de investigación preliminar donde se determina la culpabilidad o inocencia de los cargos. Dependiendo de la gravedad de la infracción, al estudiante se le deben conceder los siguientes derechos básicos.

- Aviso de los cargos, naturaleza de las pruebas que respaldan los cargos y las consecuencias si se demuestra que los cargos son ciertos.
- Aviso de derecho a una audiencia en la cual podrá responder a los cargos.
- Una audiencia justa, incluido el derecho a presentar testigos y pruebas..
- Una decisión justa e imparcial.

Jurisdicción Durante el Horario Después de Clases/ Mala Conducta Fuera del Campo

Creemos en apoyar el comportamiento seguro, responsable y respetuoso de nuestros estudiantes en nuestra comunidad. Según la ley de Arizona (ARS §15-341), la Junta Directiva también tiene la autoridad para disciplinar a los estudiantes por conducta desordenada en su camino hacia y desde la escuela. La Junta de Gobierno asigna esta responsabilidad a la administración de la escuela local. La Junta Directiva también otorga a la administración escolar autoridad para disciplinar a los estudiantes por conducta desordenada y otras infracciones en actividades patrocinadas por la escuela.

El Código Disciplinario Estudiantil y todas las sanciones pueden aplicarse a conductas fuera del campo que puedan poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes dentro del entorno escolar o interferir sustancialmente con el proceso educativo. Ejemplos de mala conducta fuera del campo que pueden estar sujetos a disciplina incluyen, entre otros: actividad ilegal, amenazas de violencia, posesión/uso de alcohol, peleas, intimidación a nuevos estudiantes, posesión/uso o venta de drogas, posesión de armas de fuego, delitos violentos, robo, asalto, incendios provocados y agresiones sexuales. Los estudiantes pueden estar sujetos a toda la gama de sanciones disciplinarias por mala conducta fuera del campo, que incluyen, entre otras: suspensiones, expulsiones, colocación alternativa, detenciones, reasignación del horario de clases, así como la exclusión de la participación en actividades extracurriculares, como deportes. equipos, clubes deportivos, puestos en el consejo estudiantil, paseos escolares, clases, actividades de promoción de 8vo grado y ceremonias de promoción.

El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye puede tomar medidas disciplinarias contra los estudiantes por violaciones de invasión y actos de vandalismo a las instalaciones y propiedades del distrito/escuela cuando ocurren después del horario escolar, fines de semana, vacaciones y receso de verano. Se buscará restitución por daños y pérdidas a la propiedad.

Definiciones Disciplinarias

El siguiente cuadro describe las conductas que están prohibidas en los campos del Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye y los estudiantes que participen en las siguientes conductas estarán sujetos a consecuencias

*Para estas categorías, los funcionarios escolares están sujetos a informarlas al Departamento de Educación de Arizona.

**Estas áreas problemáticas también violan la ley estatal. Para estas categorías, los funcionarios escolares deben informar al Departamento de Educación de Arizona y a las autoridades locales.

Agresión

Provocación Verbal	Uso de lenguaje o gestos que puedan incitar a otra persona u otra gente para pelear.
Acto Agresivo Menor	El estudiante participa en contacto físico no serio pero inapropiado. Es decir, golpear, empujar, [tirar] o empujar (SWISTM). Otros comportamientos que pueden considerarse bajo esta infracción son correr en el edificio, pasillos o corredores, sacarle una silla a otra persona u otros comportamientos que demuestren un nivel hostil bajo.
Conducta Desordenada	A.R.S. §13-2904. Conducta desordenada; clasificación Una persona comete conducta desordenada si, con la intención de perturbar la paz o tranquilidad de un vecindario, familiar o persona, o con conocimiento al hacerlo, dicha persona: 1. Se involucra en peleas, conductas violentas o seriamente perturbadoras; o 2. Hace ruido irrazonable; o 3. Utiliza lenguaje o gestos abusivos u ofensivos hacia cualquier persona presente de una manera que pueda provocar represalias físicas inmediatas por dicha persona; o 4. Hace cualquier conmoción, expresión o exhibición prolongada con la intención de impedir la transacción de los asuntos de una reunión legal, reunión o procesión; o 5. Se niega a obedecer una orden legal de dispersión emitida para mantener el estado público seguro en proximidad peligrosa de un incendio, un peligro o cualquier otro emergencia; o 6. Maneja imprudentemente exhibiciones o dispara un arma mortal o instrumento peligroso. (Posesión de un arma mortal o instrumento peligroso también debe ser reportado como una violación de arma a ADE y autoridades locales.)
Imprudencia	Comportamiento involuntario y descuidado que puede representar un riesgo para la seguridad o la salud para otros.
Peligro	A.R.S. §13-1201. Peligro; clasificación A. Una persona comete peligro al poner en peligro imprudentemente otra persona con un riesgo sustancial de muerte inminente o daño físico. B. El peligro que implica un riesgo sustancial de muerte inminente es un delito grave clase 6. En todos los demás casos, se trata de un delito menor de clase 1.
Peleas	Participación mutua en un incidente que involucre violencia física, donde no hay ninguna lesión importante. (Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Seguridad y Escuelas Libres de Drogas Información y Gestión de

	Uniformes Directrices del sistema de informes, 10/06) La confrontación verbal por sí sola no constituye pelea.
Agresión	A.R.S. §13-1203. Agresión; Una persona comete agresión por: 1. Causar intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente cualquier daño físico a otra persona; o 2. Colocar intencionalmente a otra persona en temor razonable de lesión física inminente; o 3. A sabiendas tocar a otra persona con la intención de herir, insultar o provocar tal persona.
Asalto Agravado	A.R.S. §13-1204. Asalto agravado; Una persona comete asalto agravado si la persona comete asalto como se define en la sección 13-1203 bajo cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Si la persona causa lesión física grave a otra persona, 2. Si la persona utiliza un arma mortal o instrumento peligroso, 3. Si la persona comete la agresión después de entrar en la casa privada de otra persona con la intención de cometer la agresión, 4. Si la persona tiene dieciocho años de edad o más y comete la agresión a un niño de quince años o menor de 5. Si la persona comete la agresión sabiendo o teniendo motivos para saber que la víctima es un agente del orden público o una persona convocada y dirigida por el oficial mientras se dedica a la ejecución de cualquier tarea oficial, 6. Si la persona comete la agresión sabiendo o teniendo motivos para saber que la víctima es un maestro u otra persona empleada por cualquier escuela y el maestro u otro empleado se encuentra en los terrenos de una escuela o terrenos adyacente a la escuela o está en cualquier parte de un edificio o vehículo utilizado para propósitos escolares, o cualquier maestro o enfermera escolar que visite una casa privada en el curso de sus deberes profesionales, o un maestro involucrado en cualquier actividad del salón autorizada u organizada a realizarse fuera del recinto escolar.
Otra Agresión	Definido por la póliza del distrito escolar.

*La disciplina y las consecuencias asignadas pueden ser de naturaleza acumulativa.

Alcohol, Tabaco, Otras Drogas

Violación de alcohol	La violación de leyes u ordenanzas que prohíban la fabricación, venta, compra, transporte, posesión o uso de bebidas alcohólicas intoxicantes o sustancias representadas como alcohol. Esto incluye ser intoxicado en la escuela, eventos patrocinados por la escuela y dentro de transporte patrocinado por la escuela.
Violación de Drogas	El uso ilícito, cultivo, fabricación, distribución, venta, compra, posesión, transporte o importación de cualquier droga controlada o sustancia narcótica o equipos y dispositivos utilizados para preparar o consumir drogas o narcóticos. Incluye estar bajo la influencia de las drogas en la escuela, eventos patrocinados por la escuela y dentro un transporte patrocinado por la escuela. La categoría incluye medicamentos sin receta si el estudiante abusa de ellos. Esta categoría no incluye tabaco o alcohol.

	<p>“Droga” significa cualquier estupefaciente, droga peligrosa, marihuana o peyote. (A.R.S. §13-3415).</p> <p>“Parafernalia de drogas” significa todos los equipos, productos y materiales de cualquier tipo que se utilicen, estén destinados a ser utilizados o diseñados para su uso en plantar, propagar, cultivar, cosechar, fabricar, componer, convertir, producir, procesar, preparar, probar, analizar, envasar, reenvasar, almacenar, contener, ocultar, inyectar, ingerir, inhalar o introducir de otro modo en el cuerpo humano en violación de este capítulo (A.R.S. §13-3415 F. 1.).</p>
Violación del Tabaco	<p>La posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco dentro los terrenos de la escuela, en eventos patrocinados por la escuela y dentro del transporte patrocinados por la escuela. (Parafraseado de: A.R.S. §36-798.03)</p> <p>Una persona que, a sabiendas, vende, regala o suministra puros, cigarrillos o papel de fumar, tabaco para fumar o mascar, a un menor, y a un menor quien compra, o tiene en su poder o, a sabiendas, acepta o recibe de cualquier persona, puros, cigarrillos o papel de fumar, fumar o masticar tabaco de cualquier tipo, es culpable de un delito menor (A.R.S. §13-3622).</p>
<p>Substancia</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Venta ● Distribución ● Intención de vender ● Intención de distribuir ● Uso ● Posesión ● Compartir 	<ul style="list-style-type: none"> ● Alcohol ● Tabaco ● Drogas <ul style="list-style-type: none"> o Inhalantes o Medicamentos recetados (uso inadecuado de) o Medicamentos sin receta (uso inadecuado de) o Drogas Ilícitas <ul style="list-style-type: none"> -Éxtasis -Cocaína o Crack -Alucinógenos -Heroína -Marijuana -Metanfetaminas -Otra droga ilícita -Droga desconocida o Parafernalia de drogas o Substancia representada como droga ilícita.

*La disciplina y las consecuencias asignadas pueden ser de naturaleza acumulativa.

Incendio Provocado

Incendio de una estructura o propiedad	A.R.S. §13-1703. Incendio de una estructura o propiedad: Una persona comete incendio provocado de una estructura o propiedad al dañar a sabiendas e ilegalmente una estructura o propiedad al provocar a sabiendas un incendio o una explosión.
--	---

Incendio de una Estructura Ocupada	<p>A.R.S. §13-1704 Incendio de una estructura ocupada; Una persona comete incendio provocado de una estructura ocupada al dañar a sabiendas e ilegalmente provocando a sabiendas un incendio o una explosión.</p> <p>A.R.S. §13-1701, 2. Estructura ocupada significa cualquier estructura tal como se define en el párrafo 4 en el que uno o más seres humanos sean o puedan estar presente o tan cerca como para estar en peligro equivalente en el momento en que se produce un incendio o una explosión. El término incluye cualquier vivienda, ya sea ocupada, desocupada o vacante.</p>
------------------------------------	---

*La disciplina y las consecuencias asignadas pueden ser de naturaleza acumulativa.

Violación de la Política de Asistencia

Violación de la política estatal, del distrito escolar o de la escuela relacionada con la asistencia

Tardanzas	Llegar a la escuela o clase después de la hora de inicio programada.
Salir de la escuela sin permiso	Salir de la escuela o estar en un área "fuera de los límites" durante horario escolar regular sin permiso del director o del director designado. Los estudiantes que se van sin permiso crean un serio problema de responsabilidad legal para el distrito.
Ausencia sin excusa	Cuando un estudiante no asiste durante un día completo y no tiene una excusa aceptable.
Ausentismo Escolar	<p>El requisito del estado de Arizona para la asistencia a la escuela y las definiciones de ausentismo escolar son los siguientes:</p> <p>A.R.S. §15-803. Asistencia a la escuela; exenciones; definiciones</p> <p>A.. Es ilegal que cualquier niño entre seis y dieciséis años de edad no asista a la escuela durante el horario escolar, a menos que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El niño está excusado de conformidad con A.R.S. §15-802, subsección D o A.R.S. §15-901, subsección A, párrafo 6, subdivisión (c). 2. El niño está acompañado por uno de sus padres o una persona autorizada por un padre. 3. El niño recibe instrucción de una escuela en casa. <p>B. Un niño que habitualmente falta a clase o que tiene ausencias excesivas puede ser juzgado como un niño incorregible según lo definido en A.R.S. §8-201. Las ausencias podrán considerarse excesivas cuando el número de ausencias exceda el diez por ciento del número de días de asistencia requeridos prescritos en A.R.S. §15-802, inciso B, párrafo 1.</p> <p>C. Tal como se utiliza en esta sección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. "Habitualmente ausente" significa un niño que está ausente durante al menos cinco días escolares dentro de un año escolar. 2. "Ausentismo" significa una ausencia injustificada durante al menos un período de clase durante el día. 3. "Niño ausente" significa un niño que tiene entre seis y dieciséis años de edad y que no asiste a una escuela pública o privada durante las horas en que la escuela está en sesión, a menos que esté excusado según lo dispuesto por este sección
Otra Infracción de Asistencia	Definido por la póliza del distrito escolar. Los usuarios pueden agregar otras infracciones específicas de sus pólizas. Por ejemplo, esta línea podría

	usarse para registrar ausentismo escolar al nivel requerido para la remisión al tribunal del condado.

*La disciplina y las consecuencias asignadas pueden ser de naturaleza acumulativa.

Acoso, Amenaza, Intimidación

Si se sabe que una infracción es bullying o intimidación a nuevos estudiantes, registre la infracción como tal. En caso contrario indicar acoso, No Sexual.

Si el acoso o intimidación es de naturaleza sexual, regístrelo en Delitos Sexuales como Acoso Sexual.

Acoso, No Sexual	<p>A.R.S. §13-2921. Acoso; clasificación; definición</p> <p>A. Una persona comete acoso si, con intención de acosar o con conocimiento de que la persona está acosando a otra persona, la persona:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anónimamente o de otro modo comunica o provoca una comunicación con otra persona por medios verbales, electrónicos, mecánicos, medios telegráficos, telefónicos o escritos de forma que acosen. 2. Continúa siguiendo a otra persona en o alrededor de un lugar público sin propósito legítimo después de que se le haya pedido que desista. 3. Comete repetidamente un acto o actos que acosan a otra persona. 4. Vigila o hace que otra persona vigile a una persona sin finalidad legítima. 5. En más de una ocasión hace un reporte falso a una ley agencia de cumplimiento, crédito o servicio social. 6. Interfiere con la entrega de cualquier servicio público o regulado a un Persona. <p>Nota: La intimidación y el acoso sexual son tipos de acoso. Indique acoso si la violación no es específicamente intimidación o acoso sexual, o si se desconoce el tipo específico de Acoso.</p>
Bullying	<p>El bullying son actos repetidos a lo largo del tiempo que involucran una situación real o percibe desequilibrio de poder de un niño/a o grupo más poderoso atacando aquellos que son menos poderosos. El acoso puede ser de forma física (p. ej., empujar, golpear, patear, escupir, robar); verbal (por ejemplo, hacer amenazas, burlas, insultos); o psicológico (por ejemplo, exclusión social, difusión de rumores, manipulación de las relaciones sociales). (Parafraseado de: Ericson, Nels, 2001, Abordar el problema de Bullying, Departamento de Justicia de EE. UU., hoja informativa n.º FS-200127.)</p>
Amenaza o Intimidación	<p>Cuando una persona indica por palabra o conducta la intención de causar lesiones físicas o daños graves a una persona o a su propiedad. (Parafraseado de A.R.S. §13-1202) A.R.S. §13-1202. Amenazar o intimidar</p> <p>A. Una persona comete amenaza o intimidación si la persona es amenazada o intimidada por palabra o conducta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Causar daño físico a otra persona o daño grave a la propiedad de otro; o 2. Causar, o con negligencia imprudente causar daños públicos graves

	<p>inconvenientes que incluyen, entre otros, la evacuación de un edificio, lugar de reunión o instalación de transporte; o</p> <p>3. Causar daño físico a otra persona o daño a la propiedad de otro con el fin de promover o ayudar en el interés de o para causar, inducir o solicitar a otra persona a participar en una pandilla callejera criminal, un sindicato criminal o una empresa de extorsión.</p> <p>B. Amenazar o intimidar conforme al inciso A, párrafo 1 o 2 es un delito menor de clase 1, excepto que es un delito grave de clase 6 si el delito se comete como represalia por la denuncia de la víctima, actividad criminal o estar involucrado en una organización, que no sea una agencia de aplicación de la ley, que se establece con el fin de informar o prevenir actividades delictivas. Amenazar o intimidar de conformidad con la sub sección A, párrafo 3 es un delito grave de clase 4.</p>
<p>Intimidación a nuevos estudiantes</p>	<p>A.R.S. §15-2301. Política de prevención de intimidación a nuevos estudiantes; definiciones</p> <p>B. Violaciones de la política de prevención de intimidación adoptadas de conformidad con esta sección no incluye ninguno de los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eventos atléticos habituales, concursos o competencias que sean patrocinado por una institución educativa. 2. Cualquier actividad o conducta que promueva los fines de una actividad legítima. plan de estudios educativo, un programa extracurricular legítimo o un programa legítimo de entrenamiento militar. <p>C. Para propósitos de esta sección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. "Novatadas" significa cualquier acto intencional, consciente o imprudente cometido por un estudiante, ya sea individualmente o en conjunto con otras personas, contra otro estudiante que es nuevo en la escuela, y en el que se aplican ambos de los siguientes: <ol style="list-style-type: none"> (a) El acto fue cometido en relación con una iniciación, un afiliación o mantenimiento de la membresía en cualquier organización que esté afiliado a una institución educativa. (b) El acto contribuye a un riesgo sustancial de posibles lesiones físicas, daño o degradación mental o causa lesiones físicas, daño mental o degradación personal. 3. "Organización" significa un equipo deportivo, asociación, orden, sociedad, corporación, cooperativa, club u otro grupo similar que esté afiliado a una institución educativa y cuya membresía se compone principalmente de estudiantes matriculados en dicha institución educativa..

*La disciplina y las consecuencias asignadas pueden ser de naturaleza acumulativa.

Homicidio

Incluye asesinato en primer grado, asesinato en segundo grado, homicidio involuntario u homicidio por negligencia. Intencionalmente o causar imprudentemente la muerte de otra persona. (Parafraseado de A.R.S. §13, Capítulo 11)

Secuestro

A.R.S. §13-1304. Secuestro; clasificación; frase consecutiva

A. Una persona comete secuestro al restringir a sabiendas a otra persona con la intención de:

1. Retener a la víctima para pedir rescate, como escudo o como rehén; o
2. Retener a la víctima por sometimiento involuntario; o
3. Infligir la muerte, lesiones físicas o un delito sexual a la víctima, o ayudar de otro modo a la comisión de un delito; o
4. Colocar a la víctima o a un tercero en un temor razonable de daño físico inminente a la víctima. o tal tercera persona.
5. Interferir con el desempeño de una función gubernamental o política.
6. Apoderarse o ejercer control sobre cualquier avión, tren, autobús, barco u otro vehículo.

B. El secuestro es un delito grave de clase 2 a menos que la víctima sea liberada voluntariamente sin lesiones físicas en un lugar seguro antes del arresto y antes de cometer cualquiera de los delitos enumerados en inciso A de esta sección en cuyo caso es un delito grave de clase 4. Si la víctima es puesta en libertad conforme a una acuerdo con el estado y sin ningún daño físico, es un delito grave de clase 3. Si la víctima es menor de quince años de edad el secuestro es un delito grave de clase 2 punible de conformidad con la sección 13-604.01. La sentencia para el secuestro de una víctima menor de quince años se correrá consecutivamente a cualquier otra pena impuesta del acusado y a cualquier pena de prisión no cumplida del acusado.

Mentir, Hacer Trampa, Falsificar o Plagio

Hacer Trampa	Privar de algo valioso mediante el uso de engaño o fraude 2; Influir o liderar mediante engaño, truco o artificio.
Mentir	Elaborar o alterar un documento de forma falsa y fraudulenta
Falsificar	Hacer una declaración falsa con la intención de engañar 2; crear una impresión falsa o engañosa
Plagio	Robar y hacer pasar las ideas o palabras de otro como propias

*La disciplina y las consecuencias asignadas pueden ser de naturaleza acumulativa.

Políticas Escolares u Otras Violaciones

Esta categoría comprende mala conducta definida en la política del distrito pero no capturada en ningún otro lugar.

Desafío, Falta de Respeto Hacia La Autoridad y No Cumplimiento	El estudiante se niega a seguir instrucciones, responde o entrega interacciones socialmente groseras
Combustible	El estudiante está en posesión de una sustancia u objeto que es fácilmente capaz de causar daños corporales o daños a la propiedad, es decir, fósforos, encendedores, fuegos artificiales, gasolina y líquido para encendedores.
Contrabando	Artículos declarados prohibidos en la política escolar porque pueden alterar el entorno de aprendizaje.

Interrupción	El estudiante participa en un comportamiento que causa una interrupción en una clase o actividad. La perturbación incluye conversaciones en voz alta y sostenidas, gritos o chillidos; ruido con materiales; payasadas o alboroto; o mal comportamiento fuera de su asiento.
Violación del Código de Vestimenta	El estudiante usa ropa que no se ajusta a las pautas del código de vestimenta establecidas por la escuela o la política del distrito.
Apuestas	Jugar juegos de azar por dinero o apostar una suma de dinero.
Lenguaje Inapropiado	El estudiante usa mensajes verbales que incluyen malas palabras, insultos o uso de palabras de manera inapropiada.
Afiliación grupal negativa	Las actitudes y acciones específicas de un estudiante afiliado a un grupo negativo suelen incluir la mayoría de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ● Puede o no tener un líder reconocido. ● Hacer la mayoría de las cosas juntos, especialmente en lo social. ● Mantenerse unidos en los problemas. ● Actuar aburrido, desinteresado o impuesto por ideas, sugerencias o requisitos del maestro. ● Involucrarse en los problemas de los demás; por lo tanto, perpetúan los problemas de los demás. ● Reclamar lealtad y rectitud si lo reprenden. Toda la interferencia que causan es en nombre de la amistad ● Es probable que enfrente la autoridad como grupo cuando un miembro ha sido disciplinado. ● Generalmente poco cooperativo y posiblemente hostil. ● Como grupo, es probable que sean muy buenos o muy malos estudiantes. ● Comportarse como si no existieran otras personas en la escuela, incluidos otros estudiantes. ● No objetivo. Se alejan de todo, a veces sin siquiera saber lo que están haciendo..
Violación de Estacionamiento	Según lo definido por la política escolar.
Manifestación Pública de Afecto	Tomarse de la mano, besarse, tocarse sexualmente u otras muestras de afecto en violación de la política escolar.
Otra Violación de la Poliza de La Escuela	Definido por la política del distrito escolar.

*La disciplina y las consecuencias asignadas pueden ser de naturaleza acumulativa.

Amenaza Escolar (Amenaza de Destrucción o Daño) o Interferencia o Interrupción de una Institución Educativa

Cualquier amenaza (verbal, escrita o electrónica) por parte de una persona de bombardear o usar otras sustancias o dispositivos con el fin de explotar, quemar, causar daños a un edificio escolar o

propiedad escolar, o lastimar estudiantes o personal (Foro Nacional de Estadísticas Educativas, Seguridad en los Números).

A.R.S. §13-2911. Interferencia o interrupción de una institución educativa.

A. Una persona comete interferencia o interrupción de una institución educativa al realizar cualquiera de lo siguiente:

1. Interferir o interrumpir intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente las operaciones normales de una institución educativa por:

(a) Amenaza con causar daño físico a cualquier empleado o estudiante de una institución educativa o cualquier persona en la propiedad de una institución educativa.

(b) Amenaza con causar daño a cualquier institución educativa, a la propiedad de cualquier centro educativo o la propiedad de cualquier empleado o estudiante de una institución educativa.

2. Entrar o permanecer intencionalmente o con conocimiento en la propiedad de cualquier institución educativa con el propósito de interferir con el uso legal de la propiedad o de cualquier manera para negar o interferir con el uso legal de la propiedad por parte de otros.

3. Negarse intencionalmente o a sabiendas a obedecer una orden legal dictada de conformidad con la subsección C de esta sección.

B. Para constituir una violación a esta sección, los actos que están prohibidos por el inciso A, párrafo 1 de esta sección no está necesariamente dirigida a un individuo específico, una institución educativa específica o cualquier propiedad específica de una institución educativa.

J. Para los propósitos de esta sección::

3. "Interferencia o interrupción de" incluye cualquier acto que pueda conducir razonablemente a la evacuación o cierre de cualquier propiedad

Amenaza de Bomba	Amenazar con causar daño usando una bomba, dinamita, explosivo o dispositivo que cause incendio.
Amenaza Química o Biológica	Amenazar con causar daño utilizando sustancias químicas o agentes biológicos peligrosos.
Mal uso de la Alarma Contra Incendios	Hacer sonar intencionalmente la alarma contra incendios cuando no hay fuego.
Otra Amenaza Escolar	El incidente no puede codificarse en una de las categorías anteriores, pero involucró una amenaza escolar.
Pornografía	La pornografía es la representación sexualmente explícita de personas, en palabras o imágenes, creadas con el objetivo principal, próximo y razonable esperanza, de provocar una excitación sexual significativa por parte del consumidor de dichos materiales.
Exposición Indecente o Indecencia Sexual Pública	A.R.S. §13-1402. Exhibicionismo; excepción; clasificación A. Una persona comete exposición indecente si expone sus

	<p>genitales o ano o expone la areola o pezón de su seno o senos y otra persona está presente, y el acusado es imprudente sobre si la otra persona, como persona razonable, sería ofendido o alarmado por el acto.</p> <p>B. La exposición indecente no incluye el acto de amamantar por parte de una madre.</p> <p>A.R.S. §13-1403. Indecencia sexual pública; indecencia sexual pública a un menor; clasificaciones</p> <p>A. Una persona comete indecencia sexual pública al cometer intencionalmente o participar conscientemente en cualquiera de los siguientes actos, si otra persona está presente, y el acusado es imprudente sobre si tal otra persona, como persona razonable, se sienta ofendida o alarmada por el acto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un acto de contacto sexual. 2. Un acto de contacto sexual oral. 3. Un acto de relación sexual. 4. Un acto de bestialidad. <p>B. Una persona comete indecencia sexual pública con un menor si la persona participa intencionalmente o a sabiendas en cualquiera de los actos enumerados en subsección A y dicha persona es imprudente acerca de si un menor de edad menor de quince años está presente.</p>
Acoso Sexual	<p>Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de Derechos Civiles, Revisión del Guía sobre el acoso sexual: acoso de estudiantes por parte de empleados escolares, otros estudiantes o terceros, Título IX, enero de 2001: El acoso sexual es una conducta no deseada de naturaleza sexual que niega o limita la capacidad de un estudiante para participar o recibir beneficios, servicios u oportunidades en el programa de la escuela. Puede incluir insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual. Porque el acoso sexual a estudiantes es una forma de discriminación sexual prohibido por el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, esta regido por este estatuto y las directrices correspondientes. Se aplica el Título IX a cualquier escuela pública o privada que reciba financiación federal. No incluye tocamientos no sexuales legítimos ni otros contactos no sexuales por ejemplo, un entrenador deportivo de secundaria abrazando a un estudiante quién hizo un gol o el abrazo consolador de una maestra de Kinder para un niño con una rodilla desollada.</p> <p>Factores relevantes para determinar si el comportamiento se eleva al nivel de acoso sexual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El grado en que la conducta afectó la educación de uno o más estudiantes. ● El tipo, frecuencia y duración de la conducta. ● La identidad y la relación entre el presunto acosador y el sujeto o

	<p>sujetos del acoso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El número de personas involucradas ● La edad y el sexo del presunto acosador y del sujeto o sujetos del acoso. ● El tamaño de la escuela, la ubicación de los incidentes y el contexto en el que ocurrieron. ● Otros incidentes en la escuela.
Acoso Sexual con Contacto	Acoso sexual que incluye contacto físico no deseado de partes del cuerpo no sexuales (Incluye áreas no cubiertas en A.R.S.) (Esto es técnicamente acoso sexual, pero algunas personas querían rastrearlo por separado.)
Abuso Sexual o Conducta Sexual con un menor o niño	<p>A.R.S. §13-1404. Abuso sexual; clasificaciones - A. Una persona comete abuso sexual al participar intencionalmente o conscientemente en contacto sexual con cualquier persona de quince o más años de edad sin el consentimiento de esa persona o con cualquier persona menor de quince años de edad si el el contacto sexual involucra sólo el pecho femenino</p> <p>A.R.S. §13-1405. Conducta sexual con un menor; clasificaciones - A. A persona comete conducta sexual con un menor de edad de forma intencionada o participa conscientemente en relaciones sexuales o contacto sexual oral con cualquier persona menor de dieciocho años de edad.</p> <p>A.R.S. §13-1410. Abuso de menores; clasificación - A. Una persona comete abuso sexual de un niño al involucrarse intencionalmente o con conocimiento al causar que una persona participe en contacto sexual, excepto contacto sexual con el pecho femenino, con un niño menor de quince años.</p>
Agresión sexual (Violación)	A.R.S. §13-1406. Agresión sexual; clasificación; castigo aumentado A. Una persona comete agresión sexual intencional o conscientemente al tener relaciones sexuales o contacto sexual oral con cualquier persona sin el consentimiento de dicha persona.

*La disciplina y las consecuencias asignadas pueden ser de naturaleza acumulativa.

Tecnología, Uso inadecuado

Computadora	Definida por la política del distrito escolar.
Infracción de Red	Definida por la política del distrito escolar
Dispositivo de telecomunicaciones	Definida por la política del distrito escolar
Otra tecnología	Definida por la política del distrito escolar

*La disciplina y las consecuencias asignadas pueden ser de naturaleza acumulativa.

Robo

Indique si es propiedad escolar o propiedad no escolar; El monto en dólares se registra en la página de descripción del incidente.

**A.R.S. §13-105.11 (Consulte la definición de extorsión, robo en primer grado y robo a mano armada)
Instrumento peligroso: Cualquier cosa que, bajo las circunstancias en las que se usa, se intenta usar o se amenaza con usar, es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves.**

Hurto	La ley de Arizona no diferencia entre hurto menor y hurto mayor, pero es posible que los administradores escolares quieran considerar los robos de menos de \$100 como insignificante.
Robo	<p>Tomar o intentar tomar dinero o propiedad perteneciente a otra persona o la escuela con la intención de privar permanentemente a la víctima de sus posesiones.</p> <p>ARS §13-1802. Robo: clasificación</p> <p>A. Una persona comete robo si, sin autoridad legal, a sabiendas de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Controla la propiedad de otro con la intención de privar al otro de dicha propiedad; o 2. Se convierte por un término o uso no autorizado de servicios o propiedad de otro confiado al demandado o puesto en su poder por un período o uso limitado y autorizado; o 3. Obtiene servicios o propiedad de otro por medio de cualquier tergiversación de material con la intención de privar a la otra persona de tal bienes o servicios; o 4. Tomar el control de los bienes perdidos, extraviados o mal entregados de otro en circunstancias que proporcionen medios de investigación sobre el verdadero propietario y se apropia de dichos bienes para su propiedad o el uso de otra persona sin esfuerzos razonables para notificar al verdadero propietario; o 5. Controla la propiedad de otro sabiendo o teniendo motivos para saber que la propiedad fue robada; o 6. Obtiene servicios que el demandado sabe que están disponibles sólo para compensación sin pagar o un acuerdo para pagar la compensación o desvía los servicios de otra persona hacia la propia o beneficia a otro sin autoridad para hacerlo.
Robo o allanamiento de morada (Segundo o Tercer Grado)	<p>ARS §13-1507. Robo en segundo grado; clasificación</p> <p>A. Una persona comete robo en segundo grado al entrar o permanecer ilegalmente dentro o sobre una estructura residencial con la intención de cometer cualquier robo o cualquier delito grave en el mismo.</p> <p>B. El robo en segundo grado es un delito grave de clase 3.</p> <p>ARS §13-1506. Robo en tercer grado; clasificación</p> <p>A. Una persona comete robo en tercer grado por:</p>

	<p>1. Entrar o permanecer ilegalmente en o sobre una estructura no residencial o en un patio comercial o residencial cercado con la intención de cometer cualquier robo o cualquier delito grave en el mismo.</p> <p>2. Hacer el ingreso a cualquier parte de un vehículo de motor mediante una manipulación de llave o llave maestra, con la intención de cometer cualquier robo o delito grave en el vehículo de motor.</p>
Robo (primer grado)	<p>ARS §13-1508. Robo en primer grado; clasificación</p> <p>A. Una persona comete robo en primer grado si dicha persona o un cómplice viola las disposiciones de la sección 13-1506 o 13-1507 y, a sabiendas, posee explosivos, un arma mortal o un instrumento peligroso al cometer cualquier robo o cualquier delito.</p> <p>B. Robo en primer grado de una estructura no residencial o un recinto o patio comercial o residencial cercado es un delito grave de clase 3. Es un delito grave de clase 2 si es cometido en una estructura residencial.</p>
Extorsion	<p>ARS §13-1804. Robo por extorsión; clasificación</p> <p>A. Una persona comete robo por extorsión al obtener o a sabiendas procura obtener bienes o servicios mediante la amenaza de hacerlo en el futuro como cualquiera de los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Causar daño físico a cualquier persona por medio de un arma mortal o instrumento peligroso. 2. Causar daño físico a cualquier persona excepto lo dispuesto en el párrafo 1 de este inciso. 3. Causar daños a la propiedad. 4. Realizar otras conductas constitutivas de delito. 5. Acusar a alguien de un delito o presentar cargos penales contra cualquier persona. 6. Exponer un secreto o un hecho afirmado, sea verdadero o falso, tendiendo a someter a alguien al odio, el desprecio o el ridículo o menoscabar el crédito o negocio de una persona. 7. Realizar o dejar de actuar como servidor público o causar que un servidor público tome o retenga una acción. 8. Hacer que alguien se separe de cualquier propiedad.
Asalto	<p>Usar la fuerza o amenazar con usar la fuerza para cometer un robo o al intentar cometer un delito.</p> <p>ARS §13-1902. Asaltó: Una persona comete un asalto si en el curso de tomar cualquier propiedad de otro de su persona o presencia inmediata y contra su voluntad, dicha persona amenaza o utiliza la fuerza contra cualquier persona con la intención de coaccionar la entrega de bienes o impedir resistencia a que dicha persona tome o retenga la propiedad.</p>
Asalto a Mano Armada	<p>ARS §13-1904. Asalto a mano armada: Una persona comete asalto a mano armada si, en el curso de cometer un robo como se define en la sección 13-1902, tal persona o cómplice:</p>

- | | |
|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none">1. Está armado con un arma mortal o un arma mortal simulada; o2. Usa o amenaza con usar un arma mortal o instrumento peligroso o un arma mortal simulada. |
|--|--|

*La disciplina y las consecuencias asignadas pueden ser de naturaleza acumulativa.

Armas y Artículos Peligrosos

A.R.S §13-3101. Definiciones

A. En este capítulo, a menos que el contexto requiera lo contrario:

1. "Arma mortal" significa cualquier cosa diseñada para un uso letal. El término incluye un arma de fuego.

3. "Explosivo" significa cualquier dinamita, nitroglicerina, pólvora u otro material explosivo similar, incluidos los explosivos plásticos. Explosivo no incluye municiones ni componentes de municiones como fulminantes, cápsulas de percusión, pólvora sin humo, pólvora negra y sustitutos de la pólvora negra utilizados con fines de carga manual.

7. Arma prohibida" significa, pero no incluye, los fuegos artificiales importados, distribuidos o utilizados en cumplimiento de las leyes estatales u ordenanzas locales, cualquier propulsor, dispositivo accionado por propulsor o herramienta industrial accionada por propulsor que se fabrique, importe o distribuya para los fines previstos o un dispositivo que se fabrique comercialmente principalmente con el propósito de iluminación, incluido cualquiera de los siguientes:

(a) Gás explosivo, incendiario o venenoso.

(i) Bomba.

(ii) Granada.

(iii) Cohete que tiene una carga propulsora de más de cuatro onzas.

(iv) Mina.

(b) Dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para amortiguar el disparo de un arma de fuego.

(c) Armas de fuego que son capaces de disparar más de un tiro de forma automática, sin recarga manual, mediante una sola función del gatillo.

(d) Rifle con un cañón de menos de dieciséis pulgadas de largo o escopeta con un cañón de menos de dieciocho pulgadas, o cualquier arma de fuego hecha de un rifle o escopeta y que, modificada, tenga una longitud total de menos de veintiséis pulgadas.

(e) Instrumento, incluido un nunchaku, que consta de dos o más palos, mazas, barras o varillas para usarse como mangos, conectados por una cuerda, cordón, alambre o cadena, en el diseño de un arma utilizada en relación con la práctica de un sistema de autodefensa.

(f) Recipiente frágil que contiene un líquido inflamable con un punto de inflamación de ciento cincuenta grados Fahrenheit o menos y que tiene una mecha o dispositivo similar capaz de encenderse.

(g) Producto químico o combinación de productos químicos, compuestos o materiales, incluido el hielo seco, que se coloca en un recipiente sellado o sin sellar con el fin de generar un gas que cause una falla mecánica, ruptura o estallido del recipiente.

(h) Combinación de piezas o materiales diseñada y destinada a usarse en la fabricación o conversión de un dispositivo en un elemento establecido en la subdivisión (a) o (f) de este párrafo.

Tabla 5-Reporte de Niños con Discapacidad Sujetos a Expulsión Disciplinaria Año Escolar 2005-2006 - Arma peligrosa: un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que

se utiliza o es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves, excepto que dicho término NO incluye una navaja de bolsillo con una hoja de menos de 2 1/2 pulgadas de largo (18 U.S.C. Sección 930(g) (2)).

<p>Arma de fuego (Incluyendo Dispositivos Destructivos)</p>	<p>A.R.S §13-3111. Se prohíbe a los menores portar o poseer armas de fuego; excepciones; embargo y decomiso; sanciones; clasificación A. Excepto lo dispuesto en la subsección B, una persona no emancipada que es menor de dieciocho años y no está acompañado por uno de sus padres, abuelo o tutor, o un instructor certificado de seguridad para cazadores o instructor certificado en seguridad de armas de fuego que actúe con el consentimiento del padre o tutor de la persona no emancipada, no deberá portar ni poseer sobre su persona, dentro de su control inmediato, o sobre un medio de transporte un arma de fuego en cualquier lugar abierto al público o en cualquier calle o carretera o en cualquier propiedad privada, excepto la propiedad privada o arrendada por el menor o el padre del menor, abuelo o tutor.</p> <p>A.R.S. §13-3101. Definiciones</p> <p>4. "Arma de fuego" significa cualquier arma de fuego, pistola, revólver, rifle, escopeta u otra arma que expulse, esté diseñada para expulsar o puede convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo. Arma de fuego no incluye un arma de fuego en permanente condición inoperable.</p> <p>Lo siguiente está parafraseado de: 18 U.S.C. 921 Arma de fuego: Cualquier arma, incluida una pistola de arranque, que será o es diseñada o puede convertirse fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo. Esto incluye el marco o el receptor de cualquier arma, cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego o cualquier dispositivo destructivo. Esta definición no incluye armas de fuego antiguas.</p> <p>Otras armas de fuego: armas de fuego distintas de pistolas, rifles o escopetas incluido:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Cualquier arma (incluida una pistola de arranque) que esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de cualquier explosivo; o El armazón o receptor de cualquier arma descrita anteriormente; o Cualquier silenciador o silenciador de arma de fuego; o Cualquier dispositivo destructivo, que incluye: Cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso; o Bomba; o Granada; o Cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas; o Misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza; o Mina o dispositivo similar; o Cualquier arma que expulse un proyectil mediante la acción de un explosivo u otro propulsor, o que pueda convertirse fácilmente en, y que tenga un cañón con un diámetro interior de más de media pulgada de
---	---

	<p>diámetro;</p> <ul style="list-style-type: none"> o Cualquier combinación o piezas diseñadas o destinadas a usarse para convertir cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo descrito en los dos ejemplos inmediatamente anteriores, y a partir del cual se puede ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo. <p>(Esta definición no se aplica a artículos como pistolas de juguete, pistolas de perdigones, y bb pistolas).</p> <p>Dispositivo destructivo: Una categoría de arma de fuego que incluye un explosivo, gas combustible o venenoso. Esto incluye bombas, granadas, minas y cohetes. Cualquier tipo de arma (que no sea una escopeta o una escopeta carcasa generalmente reconocida como especialmente adecuada para la práctica deportiva) que expulsará o podrá convertirse fácilmente para expulsar a un proyectil por la acción de un explosivo u otro propulsor; y cual tiene cualquier cañón con un diámetro interior de más de media pulgada de diámetro, y cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a ser utilizadas en convertir cualquier dispositivo en un dispositivo destructivo o desde el cual El dispositivo destructivo puede ensamblarse fácilmente. El término “destructivo dispositivo” no incluirá ningún dispositivo que esté diseñado o rediseñado para usar como arma.</p> <p>A.R.S. §13-105.11</p> <p>Instrumento peligroso: Cualquier cosa que bajo las circunstancias en que se utiliza, se intenta utilizar o se amenaza con utilizar es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves.</p>
Armas de Fuego	<ul style="list-style-type: none"> o Arma corta o Pistola o Escopeta o Rifle o Pistola o Pistola de arranque o Dispositivo destructivo (incluidas bombas y granadas) o Otra arma de fuego o dispositivo destructivo
Otras Armas	<ul style="list-style-type: none"> o Billy Club o Nudillos de Latón o puños de acero o Cuchillo con hoja de al menos 2,5 pulgadas de largo o Nunchakus
Artículos Peligrosos	<p>Un artículo peligroso utilizado para causar lesiones corporales, amenazar o intimidar a otra persona puede ser clasificado como peligroso instrumento. (Consulte la definición del A.R.S. para instrumentos peligrosos enumerados arriba) y debe ser reportado a la policía.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Pistola de aire comprimido o Pistola de balines o Cuchillo con una longitud de hoja inferior a 2,5 pulgadas o Puntero láser o Abrecartas o Mazo o Pistola de paintball o Pistola de perdigones o Hoja de afeitar o cortador de cajas

	<ul style="list-style-type: none"> o Cuchillo simulado o Taser o pistola paralisante o Gases lacrimógenos o Otro artículo peligroso
Arma de Fuego Simulada	Cualquier arma de fuego simulada de plástico, madera, metal o cualquier otro material que sea una réplica, facsímil o versión de juguete de un arma de fuego o cualquier objeto como un palo o un dedo escondido debajo de la ropa y está siendo retratado como un arma de fuego.

*La disciplina y las consecuencias asignadas pueden ser de naturaleza acumulativa.

Consecuencias para los Estudiantes por Mala Conducta

El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye utiliza un enfoque de disciplina progresiva, es decir, las consecuencias por la primera infracción son menores que las de cualquier infracción posterior. En respuesta a la violación por parte de un estudiante de las Normas y Expectativas de Comportamiento, la Escuela puede tomar acciones que incluyen, entre otras, las siguientes:

Ninguna Acción

Ninguna Acción Tomada	La LEA no tomó ninguna medida en respuesta al incidente.
-----------------------	--

Acciones Tomadas con el Proceso Legal

El derecho al proceso legal en los procedimientos disciplinarios es aplicable en todos los casos en que la conducta del estudiante está siendo evaluada para posible suspensión o expulsión. El estudiante siempre debe ser tratado con justicia fundamental, tiene derecho a ser plenamente informado sobre su presunta infracción de conducta y debe tener la oportunidad de responder a tales acusaciones.

Revisión de Apelaciones	<p>Cuando una apelación bajo la Sección 615(k)(3) ha sido solicitada por el padre o la LEA, el estado o la LEA organizará una audiencia acelerada, que deberá ocurrir dentro de los 20 días escolares a partir de la fecha en que se solicita audiencia y resultará en una determinación dentro de los 10 días escolares después de la audiencia.</p> <p>IDEA 2004 [615(k)(4)(B)]</p>
Audiencia Disciplinaria	Una reunión oficial que se lleva a cabo para recopilar datos sobre una medida disciplinaria impuesta a un estudiante. Esta audiencia a menudo se realiza con un comité de audiencia disciplinaria designado, una o más audiencias de funcionarios o la junta escolar.
Reunión del Equipo del Programa de Educación Individual (IEP)	<p>Las regulaciones federales de IDEA exigen que ciertas acciones disciplinarias por las escuelas desencadenen la necesidad de una reunión del equipo del IEP cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un estudiante es suspendido por diez días consecutivos en un año escolar • Una estudiante es considerado para expulsión

	<p>Las regulaciones de IDEA no están completamente incluidas aquí, pero en resumen, requiere que se lleven a cabo reuniones del equipo del IEP para abordar cuestiones disciplinarias y debe realizar estas tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Revisar el IEP del niño para determinar si contiene todas las partes requeridas. ● Determinar si el IEP es apropiado, dadas las necesidades de comportamiento del niño. ● Si el IEP no es apropiado, el equipo debe desarrollar metas y objetivos apropiados, un plan de intervención conductual y servicios de apoyo como asesoramiento, derivación a servicios de salud mental del área u otro servicio apropiado para abordar cualquier área deficiente en el plan. ● Determinar si el ambiente educativo es apropiado para el niño.. <p>¿Necesita el niño un ambiente más estructurado, un programa alternativo, tratamiento diurno u otro programa? Si el entorno no es apropiado, el equipo debe proporcionar una ubicación adecuada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Determinar si el comportamiento del niño está relacionado con su discapacidad. Si el comportamiento del niño está relacionado con su discapacidad, las escuelas no deben continuar suspendiendo o expulsando al estudiante sin brindarle los servicios de educación especial que exige el IEP. En cambio, deben centrarse en proporcionar un programa adecuado para adaptarse a la discapacidad. Se requiere que las escuelas proporcionen una gama completa de colocaciones educativas para satisfacer una amplia gama de necesidades. (About.com: Problemas de aprendizaje) <p>Las escuelas deben garantizar que, independientemente de las suspensiones o expulsiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los estudiantes de educación especial reciban los mismos servicios que reciben los estudiantes de educación regular durante la suspensión o expulsión; ● Los servicios de educación especial reciban los servicios requeridos por el IEP; y ● Los servicios se brinden en entornos apropiados. ● Existen circunstancias especiales cuando los estudiantes son disciplinados por armas, agresión con lesiones corporales graves o drogas y se aplicarán reglas diferentes.
<p>Determinación de Manifestación</p>	<p>Dentro de los 10 días escolares de cualquier decisión de cambiar la ubicación de un niño con una discapacidad debido a una violación del Código de Conducta Estudiantil, la LEA, los padres y los miembros relevantes del equipo de IEP del niño (según lo determinen los padres y la LEA) deben revisar toda información relevante en el expediente del estudiante, incluido el IEP del niño, cualquier observaciones del maestro y cualquier información relevante proporcionada por los padres para determinar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Si la conducta en cuestión fue causada por, o tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del niño; o ● Si la conducta en cuestión fue el resultado directo de la falta de implementación del IEP por parte de la LEA. (OSEP)

Comité de Revisión de Colocación	<p>A.R.S. §15-841. Responsabilidades de los alumnos; expulsión; programas de educación alternativa; servicio comunitario; comité de revisión de colocación</p> <p>J. Cada escuela establecerá un comité de revisión de colocación para determinar la ubicación de un alumno si un maestro se niega a readmitir al alumno a la clase del profesor y hacer recomendaciones a la junta directiva sobre la readmisión de alumnos expulsados. El proceso para determinar la ubicación de un alumno en una nueva clase o el reemplazo en la clase existente no excederá los tres días hábiles a partir de la fecha en que el alumno fue retirado por primera vez de la clase existente. El director no devolverá a un alumno al salón de clases del que fue removido sin el consentimiento del maestro a menos que el comité determine que el regreso del alumno a ese salón es el mejor o la única alternativa viable. El comité estará compuesto por dos profesores que trabajan en la escuela y que son seleccionados por los miembros de la facultad de la escuela y un administrador que está empleado por la escuela y quién es seleccionado por el director. Los miembros de la escuela seleccionarán un tercer maestro para que actúe como miembro suplente del comité. Si el maestro que se niega a readmitir al alumno es miembro del comité, ese maestro será excusado de participar en la determinación de la decisión de la readmisión del alumno y el miembro suplente sustituirá a ese profesor en el comité hasta la conclusión de todos los asuntos relacionados a la readmisión de ese alumno.</p>
Revisión de La Junta	Las juntas escolares tienen derecho a revisar las acciones disciplinarias de los estudiantes impuestas por un comité de audiencia disciplinaria.

Remove o Suspend

Cualquier caso en el que un niño sea retirado de su colocación educativa por motivos disciplinarios, incluyendo suspensión dentro de la escuela, suspensión fuera de la escuela, expulsión, traslado por parte del personal de la escuela a un entorno educativo alternativo provisional para delitos relacionados con drogas o armas o lesiones corporales graves, y expulsión por el funcionario de audiencias por posible lesión a sí mismo o a otros. (Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP) de USED)

Expulsión

A.R.S. §15-840. Definiciones

"Expulsión" significa el retiro permanente del privilegio de asistir a una escuela a menos que La junta directiva restablezca el privilegio de asistir a la escuela.

A.R.S. §15-841. Responsabilidades de los alumnos; expulsión; programas de educación alternativa; servicio comunitario; comité de revisión de colocación

B. Un alumno puede ser expulsado por continuo desafío abierto a la autoridad, continua perturbación o alteración del orden público, comportamiento violento que incluye el uso o exhibición de un instrumento peligroso o un arma mortal como definido en la sección 13-105, uso o posesión de un arma, o ausentismo excesivo. Un alumno puede ser expulsado por ausentismo excesivo sólo si el alumno ha alcanzado la edad o

ha completado el grado después del cual la escuela no requiera asistencia según lo prescrito en la sección 15-802. Un distrito escolar puede expulsar a alumnos por acciones distintas de las enumeradas en esta subsección según lo considere apropiado el distrito escolar.

G. Un distrito escolar o una escuela charter expulsará de la escuela por un período no inferior a un año a un alumno quien se determina que ha traído un arma de fuego a una escuela dentro de la jurisdicción del distrito escolar o a la escuela charter, excepto que el distrito escolar o la escuela charter puedan modificar este requisito de expulsión para un alumno caso por caso. Esta subsección se interpretará de manera consistente con los requisitos de la ley de educación para personas con discapacidades (Código 20 de los Estados Unidos, secciones 1400 a 1420).

Expulsión con servicios	El estudiante fue expulsado y ya no está matriculado en su entorno escolar habitual. Arreglos hechos para el suministro de servicios educativos.
Expulsión Sin Servicios	El estudiante fue expulsado y ya no está matriculado en su entorno escolar habitual. Cese total de los servicios educativos.

Suspensión

A.R.S. §15-840. Definitions

2. "Suspensión" significa la retirada temporal del privilegio de asistir a una escuela por un período de tiempo específico.

Suspensión Dentro De La Escuela	Casos en los que a un niño se le retira temporalmente de su salón habitual por propósitos disciplinarios pero permanece bajo la supervisión directa del personal de la escuela. Supervisión directa significa que el personal está físicamente en el mismo lugar que los estudiantes bajo su supervisión. (OSEP)
Suspensión Fuera De La Escuela	Casos en los que a un niño se le retira temporalmente de su horario habitual de la escuela por fines disciplinarios a otro entorno (por ejemplo, casa, centro de comportamiento). (OSEP)
Suspensión a Largo Plazo	Casos en los que a un niño se le retira temporalmente de su horario habitual de la escuela por fines disciplinarios por un período de once días o más. (OSEP)
Suspensión a Corto Plazo	Casos en los que a un niño se le retira temporalmente de su horario habitual de clase. Esto incluye los servicios del IEP porque se ha suspendido por 10 o menos días o retirarlo de los servicios de clases pero continúa recibiendo los servicios de acuerdo con su IEP. (OSEP)
Suspensión con Servicios	Casos en los que un niño es suspendido y recibe servicios educativos
Suspensión Sin Servicios	Casos en los que un niño es suspendido y no recibe servicios educativos.

Acción que se completa en un día

Confiscación de contrabando	Quitar un artículo definido como prohibido por la política de la escuela o del distrito.
-----------------------------	--

Desmérito	Una calificación contra un estudiante por mala conducta, según lo define la política del distrito.
Examen de drogas	Una prueba de drogas es comúnmente un examen técnico de orina, semen, muestras de sangre, sudor o fluido oral para determinar la presencia o ausencia de drogas específicas o sus rastros metabolizados (Wikipedia).
Contactar a las autoridades	Agencia policial local contactada por funcionarios escolares o del distrito. Esto incluye contactar al oficial de recursos escolares (SRO).
Conferencia de Padres	El administrador de la escuela se reúne formalmente con el padre o tutor del estudiante.
Notificación a Los Padres	Se contacta a los padres o tutores por teléfono, contacto personal, carta o carta certificada.
Remitido a una Agencia Externa	El estudiante recibe información sobre servicios adicionales dentro de la comunidad y se sugiere que el estudiante busque la información de los servicios identificados.
Conferencia de Estudiantes	El administrador de la escuela se reúne formalmente con el estudiante.
Disculpa verbal del estudiante	Expresión oral de arrepentimiento y remordimiento por algo hecho mal.
Disculpa escrita del estudiante	Una expresión escrita de contrición y remordimiento por algo hecho mal.
Advertencia	Una notificación verbal o escrita al estudiante de conducta inapropiada, comportamiento o acciones por parte del estudiante y el potencial de las consecuencias si se repite.
Retiro de la escuela	El estudiante se retira de la escuela antes de que se imponga o complete la acción.
Otra acción completada en Un día	Acciones consideradas apropiadas por la administración escolar.

Acción que se completa en más de un día

Contrato de comportamiento	Un acuerdo escrito entre un funcionario escolar, un estudiante y, a menudo, un padre que incluya cómo se comportará el estudiante y cuál será la consecuencia o refuerzo apropiado por cumplimiento o incumplimiento.
----------------------------	---

<p>Grupo de Intervención de Conducta: Grupo de Manejo de la Ira</p>	<p>Consejería individualizada o grupal que proporciona al participante un entorno seguro y de apoyo que les permita aprender:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cuando su ira es dañina versus cuando es beneficiosa ● Que desencadena su ira ● cómo responden normalmente cuando están enojados y las consecuencias resultantes ● formas alternativas de expresar su enojo, estrategias más apropiadas para controlar su enojo, incluido el diálogo interno, tiempos de espera a solas, resolución de problemas y técnicas de relajación <p>(Parafraseado de Wikcionario)</p>
<p>Grupo de Intervención de Conducta: Grupo de Prevención de Drogas</p>	<p>Una discusión facilitada entre un grupo de personas donde el principal objetivo del facilitador es reducir la probabilidad de que el grupo participantes estén involucrados con drogas ilícitas o ilegales.</p>
<p>Grupo de Intervención de Conducta: Otro grupo</p>	<p>Definido por la Agencia de Educación Local (LEA).</p>
<p>Plan de Intervención de Conducta</p>	<p>Un plan escrito, específico, con propósito y organizado que describe intervenciones conductuales positivas y otras estrategias que serán implementadas para abordar metas para el desarrollo social, emocional y de desarrollo conductual. (Asociación Nacional de Trabajadores Sociales)</p>
<p>Servicio Comunitario</p>	<p>Trabajo no remunerado que beneficie a la escuela, el vecindario o la comunidad en maneras significativas proporcionando mano de obra necesaria y productiva, idealmente brindar a los estudiantes la oportunidad de aprender una variedad de habilidades y retribuir a la comunidad de una manera significativa. (Servicio comunitario como kit de herramientas de alternativa a la suspensión – Universidad de Arizona)</p>
<p>Detención</p>	<p>Una forma de castigo en la que los estudiantes deben permanecer en clase durante el recreo o en la escuela fuera del horario escolar normal.</p>
<p>Evaluación Funcional del Comportamiento</p>	<p>Una estrategia integral e individualizada para identificar el propósito o función de la(s) conducta(s) problemática(s) de un estudiante; desarrollar e implementar un plan para modificar variables que mantienen la conducta problemática; y enseñar conductas de reemplazo apropiadas utilizando intervenciones positivas.(OSEP)</p>
<p>Reunión con el Consejero Escolar</p>	<p>El consejero escolar se reúne formalmente con el estudiante.</p>
<p>Mediación entre compañeros</p>	<p>El objetivo de la mediación entre compañeros es reducir los conflictos y proporcionar a los niños habilidades para la resolución de problemas. Mediadores entrenados crean una atmósfera segura, lo que permite a los estudiantes en disputa contar sus historias y ayudarles a llegar a un acuerdo mutuamente aceptable. Desde que no se impone una solución a los estudiantes, los litigantes sienten que están facultados para asumir la</p>

	<p>responsabilidad de sus acciones y tratar constructivamente sus desacuerdos inmediatos y futuros. Los conflictos que se prestan a la mediación entre pares incluyen disputas interpersonales como problemas de amistad, acoso verbal, difundir rumores, agresión física u otros comportamientos de intimidación.</p> <p>Las agresiones u otras actividades delictivas no se remiten a mediación entre compañeros.</p> <p>Los mediadores son estudiantes capacitados a quienes se les enseña comunicación y habilidades de mediación. Los mediadores más jóvenes en la mayoría de los programas son estudiantes de cuarto grado, aunque los estudiantes más jóvenes han sido capacitados en algunas escuelas. Según se informa, los mediadores entrenados exhiben una mayor autoestima, habilidades de control, confianza en sí mismos y resolución de problemas que no utilizan sólo en la escuela, sino en casa y con amigos fuera de la escuela. Ambos mediadores y litigantes aprenden a comunicarse de manera más efectiva y resolver problemas sin violencia (Leah Davies, M.Ed., Solutions A través de la mediación entre compañeros)</p>
Privilegios Suspendidos	Durante un período de tiempo específico, el estudiante no es beneficiario de privilegios (como usar el estacionamiento, asistir a eventos patrocinados por la escuela, participar en actividades extraescolares, etc.).
Restitución	Reembolsar o compensar pérdidas o daños. (Diccionario Webster's II New College)
Escuela en Sábado	Se requiere que un estudiante asista a un salón de clases estructurado el sábado por un período de tiempo predeterminado.
Tribunal de Adolescentes	El tribunal de adolescentes es un programa de justicia único para delincuentes por primera vez de delitos menores. Está diseñado para brindar a los jóvenes que han roto la ley y admitieron su culpa, una segunda oportunidad. Los que son aceptados en el programa deben ir "a un juicio de sentencia" en una sala de audiencia real con adolescentes sirviendo como abogados acusadores y defensores. Un juez adulto preside y un jurado de adolescentes determina la sentencia, que incluye servicio comunitario obligatorio y servicio de jurado en el futuro en tribunales de adolescentes. Al completar con éxito el programa, los cargos en contra del acusado son retirados (Colorado Springs, Tribunal de Adolescentes)
Evaluación de Amenazas	Un proceso que implica identificar, evaluar y gestionar personas que puedan suponer un riesgo de violencia para personas identificadas u objetivo identificable (Servicio Secreto de EE. UU. y Departamento de Educación de EE. UU., Evaluación de amenazas en las escuelas).
Detalle de Trabajo	Asignación por un período de tiempo predeterminado a una limpieza específica o deber de servicio público.
Otra Acción Completada en Más de Un Día	Acciones consideradas apropiadas por la administración escolar.

Acciones Relacionadas Con La Víctima

Reunión con el Consejero de la Escuela	El consejero escolar se reúne formalmente con el estudiante.
Remitido a una Agencia Externa	El estudiante recibe información sobre servicios adicionales dentro de la comunidad y se sugiere que el estudiante busque los servicios identificados.

SECCIÓN IV CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PADRES

Abuso de Maestro o Empleado de La Escuela

A.R.S. §15-507 Abuso de maestro o empleado escolar en la escuela; clasificación

Una persona que, a sabiendas, abusa de un maestro u otro empleado de la escuela en los terrenos escolares o mientras el maestro o empleado está desempeñando sus funciones es culpable de un delito menor de clase 3.

Interferencia o Interrupción de Una Institución Educativa

A.R.S. §13-2911 Interferencia o interrupción de un entorno educativo; clasificación

C. El director administrativo de una institución educativa o un funcionario o empleado designado por el director administrativo para mantener el orden puede ordenar a una persona que abandone la propiedad de la institución educativa si el funcionario o empleado tiene motivos razonables para creer que:

1. Cualquier persona o personas que están cometiendo cualquier acto que interfiera o perturbe el uso legal de la propiedad por parte de otros en la institución educativa.
2. Cualquier persona ha ingresado a la propiedad de una institución educativa con el propósito de cometer cualquier acto que interfiera o interrumpa el uso legal de la propiedad por parte de otros en la institución educativa.

KFA © CONDUCTA PÚBLICA EN LA PROPIEDAD ESCOLAR

Ninguna persona deberá participar en conductas que puedan causar interferencia o interrupción de una institución educativa. La interferencia o interrupción de una institución educativa incluye cualquier acto que pueda conducir razonablemente a la evacuación o cierre de cualquier propiedad de la institución educativa o al aplazamiento, cancelación o suspensión de cualquier clase u otra actividad escolar. Para los efectos de esta póliza, no se requiere una evacuación, cierre, aplazamiento, cancelación o suspensión real para que el acto se considere interferencia o interrupción.

Una persona comete interferencia o interrupción de una institución educativa al realizar cualquiera de las siguientes acciones

- A. Interferir o interrumpir intencionalmente o imprudentemente a sabiendas las operaciones normales de una institución educativa mediante:
 1. Amenazar con causar daño físico a cualquier empleado o estudiante de una institución educativa o a cualquier persona en la propiedad de una institución educativa.

2. Amenazar con causar daño al Distrito, a la propiedad del Distrito o a la propiedad de cualquier persona que asista al Distrito.

B. Entrar o permanecer intencionalmente o a sabiendas en la propiedad de una institución educativa con el propósito de interferir o negar el uso legal de la propiedad a otros.

C. Negarse intencionalmente o a sabiendas a obedecer una orden legal dada por el Superintendente o una persona designada para mantener el orden.

Los actos identificados anteriormente no necesitan estar dirigidos a un individuo específico, al Distrito o a una propiedad específica del Distrito para constituir una violación de esta política.

Es posible que se requiera restitución por cualquier pérdida financiera causada por una violación de la política. Además, un individuo que interfiere o interrumpe una institución educativa está sujeto a cargos por delitos menores o graves según lo dispuesto en A.R.S. 13-2911.

Una persona también puede interferir o interrumpir la función del Distrito al cometer cualquiera de los siguientes:

A. Cualquier conducta destinada a obstruir, interrumpir o interferir con la enseñanza, la investigación, el servicio, las funciones administrativas o disciplinarias o cualquier actividad patrocinada o aprobada por la Junta Directiva.

B. Abuso físico o verbal o amenaza de daño a cualquier persona en una propiedad que es propiedad o controlada por el Distrito o en funciones supervisadas patrocinadas por el Distrito.

C. Entrada forzada o no autorizada u ocupación de las instalaciones del Distrito, incluidos edificios y terrenos.

D. Uso, posesión, distribución o venta ilícita de tabaco, alcohol o drogas, otras sustancias controladas u otro contrabando ilegal en propiedad del Distrito o en funciones patrocinadas por la escuela.

E. Uso de palabras o lenguaje que sea ofensivo o inapropiado para el foro limitado del entorno educativo de la escuela pública.

F. Incumplimiento de las instrucciones legales de los funcionarios del Distrito o de los oficiales de seguridad del Distrito u otros agentes encargados de hacer cumplir la ley que actúen en el desempeño de sus funciones, y no identificarse ante dichos funcionarios cuando se le solicita legalmente hacerlo.

G. Conociendo la violación de una regla y reglamento del Distrito. La prueba de que un presunto infractor tiene una oportunidad razonable de conocer dichas normas y reglamentos será prueba suficiente de que la infracción se cometió a sabiendas.

H. Cualquier conducta que constituya una infracción de cualquier ley, política o reglamento federal, estatal o municipal de la Junta Directiva.

I. Llevar o poseer un arma en los terrenos escolares a menos que el individuo sea un oficial del orden público o haya obtenido una autorización específica del administrador escolar correspondiente.

Requisitos Adicionales Del Público En General

La definición de público en general es cualquier persona que no entra dentro de la definición de estudiante, miembro de la facultad, miembro del personal o empleado.

A. Ninguna persona visitará o auditará un salón de clases u otra actividad escolar, ni ninguna persona entrará o permanecerá en las instalaciones de la escuela, sin la aprobación del director o del representante autorizado del director. Ninguna persona podrá realizar o intentar realizar ninguna actividad en las instalaciones de la escuela sin la aprobación previa del Superintendente o del representante autorizado del Superintendente.

B. Cualquier miembro del público en general que el Superintendente, o una persona autorizada por el Superintendente, considere que está en violación de estas reglas, recibirá instrucciones de abandonar la propiedad del Distrito. El incumplimiento de la instrucción puede someter a la persona a un proceso penal de conformidad con el A.R.S. 13-2911 y a cualquier otro procedimiento civil o penal aplicable, o a ordenanza tribal.

C. Las personas que asistan a funciones especiales se limitarán a la parte específica de la instalación asignada en el permiso.

D. Las personas que participen en conducta desordenada de cualquier tipo pueden estar sujetas a expulsión y exclusión de la instalación.

E. El uso de las instalaciones se concederá únicamente para fines legítimos. Por lo tanto, el permisionario asumirá plena responsabilidad por cualquier acto ilícito cometido durante el ejercicio del permiso.

F. Ninguna persona podrá poseer ni participar en el uso de marihuana medicinal en propiedad del Distrito, en un evento del Distrito o en un vehículo del Distrito.

KI-R © VISITANTES A LAS ESCUELAS

Los padres de alumnos matriculados y los padres que deseen inscribir a sus hijos en el Distrito Escolar pueden visitar, recorrer y observar las escuelas y salones de clases. Los visitantes, incluidos los padres y los padres de futuros alumnos, deben seguir los procedimientos de la escuela para programar visitas, recorridos u observaciones. El Distrito puede suspender visitas, recorridos y observaciones si dichos eventos amenazan la salud y seguridad de los alumnos y el personal.

El Distrito no puede imponer ningún requisito de usar una máscara o cubierta facial en ningún lugar de las instalaciones de la entidad gubernamental, excepto cuando se requieran medidas de control de infecciones y seguridad en el lugar de trabajo de larga data no relacionadas con COVID-19.

Todos los visitantes a cualquier escuela deben presentarse en la oficina de la escuela a su llegada.

Para aquellos que deseen visitar un salón de clases durante el día escolar, el visitante debe comunicarse con el director con anticipación para concertar el día y la hora de dicha visita. Se evitarán conflictos con el horario escolar.

Al visitar un salón de clases, la primera responsabilidad del maestro es hacia la clase en su conjunto, y el maestro no podrá conversar extensamente con el visitante. Si se desea una conferencia, el maestro hará arreglos para una cita con los padres antes o después del horario escolar.

Ninguna persona puede ingresar a las instalaciones de la escuela, incluidas visitas o auditorías a un salón de clases u otra actividad escolar, sin la aprobación del director. Tampoco se permitirá a ninguna persona realizar o intentar realizar ninguna actividad en las instalaciones de la escuela que no haya contado con la aprobación previa del director.

A cualquier persona que no sea estudiante o miembro del personal de las escuelas del Distrito y que viole esta póliza se le puede pedir que abandone la propiedad del Distrito. El incumplimiento de las instrucciones legales de los funcionarios del Distrito o de los funcionarios de seguridad del Distrito o de cualquier otro agente de la ley que actúe en el desempeño de sus funciones, y el no identificarse ante dichos funcionarios cuando se le solicite legalmente hacerlo, irá en contra de las regulaciones del Distrito. . El incumplimiento de dichas instrucciones podrá someter a la persona a los procedimientos penales aplicables conforme a la ley.

El lugar de trabajo incluye cualquier edificio escolar o cualquier instalación escolar y cualquier vehículo propiedad de la escuela o cualquier otro vehículo aprobado por la escuela utilizado para transportar miembros del personal o estudiantes hacia y desde la escuela o actividades escolares o en asuntos escolares. Fuera de la propiedad escolar, el lugar de trabajo incluye cualquier actividad, evento o función patrocinada o aprobada por la escuela donde los estudiantes o miembros del personal estén bajo la jurisdicción del Distrito. Además, el lugar de trabajo incluirá todas las propiedades que el Distrito posee, alquila o utiliza para cualquier propósito educativo o comercial del Distrito.



Buckeye Elementary School District #33
25555 W. Durango St.
Buckeye, AZ 85326
623.925.3400

JUNTA ESCOLAR DEL DISTRITO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE BUCKEYE

Sra. Jane Hunt, Presidenta
Sra. Amy Lovitt, Miembro
Sr. Richard Hopkins, Miembro
Sra. Gina Ragsdale, Secretaria
Sr. Mike Melton, Miembro

Las reuniones de la Junta Escolar generalmente se llevan a cabo el primer lunes de cada mes a las 5:30 p. m. Consulte la página web del distrito, www.besd33.org, para conocer las agendas de las reuniones, las actas y más información. Para obtener más información, puede comunicarse con la Asistente Ejecutiva de la Junta Escolar, Sra. Timber DeLong, al 623.925.3403.

Administración del Distrito

Dr. Chad Lanese, Superintendente
Dra. Araceli Montoya - Asistente del Superintendente
Sr. CJ Beckstrom, Director Financiero

Formularios/Apéndice

Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye

Acuerdo de Uso de Teléfono Celular

(Dispositivos de Comunicación Inalámbricos)

El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye reconoce que algunos padres desean poder mantenerse en contacto con sus hijos mientras están fuera de casa. De acuerdo con este hecho, la escuela ha desarrollado las siguientes normas para que los estudiantes traigan sus teléfonos celulares personales/dispositivos de comunicación inalámbricos (relojes, auriculares, etc.) a la escuela. Estas normas tienen como objetivo ayudar a garantizar que no haya ninguna interrupción en el proceso educativo en la escuela, al tiempo que permiten a los estudiantes llevar dispositivos de comunicación para uso después de la escuela.

1. Todos los padres deben completar los siguiente ANTES de que el estudiante pueda traer el teléfono al campo escolar.
2. El número de teléfono celular debe ser registrado
3. El teléfono celular debe permanecer en la mochila del estudiante o en el casillero de teléfonos celulares en el salón de clases en todo momento mientras esté en el campo escolar.
4. El teléfono celular debe permanecer APAGADO mientras esté en el campo escolar.
5. La escuela no acepta responsabilidad por la recuperación de equipos electrónicos perdidos o robados.
6. Hay teléfonos en el campo escolar y el uso de estos teléfonos en la escuela por parte de los estudiantes es limitado.

Las emergencias/urgencias serán manejadas por la oficina principal de la escuela.

7. **Si un dispositivo de comunicación inalámbrico es audible, causa una interrupción en el ambiente de aprendizaje o se usa de manera que se considera inapropiada por un miembro del personal, las consecuencias pueden incluir, entre otras, una o más de las siguientes:**
 - **Detención.**
 - **El artículo será confiscado y devuelto al estudiante y/o padre/tutor al final del día.**
 - **Se requerirá que el estudiante registre el artículo en la oficina principal al comienzo del día y podrá recogerlo al final del día escolar.**
 - **Se prohíbe al estudiante traer el artículo a la escuela.**

*Tenga en cuenta que los padres pueden comunicarse con la escuela para dejar un mensaje de importancia para los estudiantes.

Nombre del Estudiante (por favor imprima): _____

Teléfono Celular #: _____ Salón de Clases: _____

He leído y entendido las normas anteriores para el uso de teléfonos celulares y aceptó seguir las reglas descritas.

Firma del Estudiante

Fecha

Firma de los Padres

Fecha

Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye

Acuerdo de Dispositivo de Aprendizaje 1:1 - Chromebook

El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye (BESD) puede proporcionar y asignar a los estudiantes un dispositivo para usar tanto en la escuela como en el hogar como un medio para promover el rendimiento académico y brindar oportunidades de aprendizaje flexibles. Esta política proporciona normas e información sobre las expectativas del distrito para los estudiantes y las familias a quienes se les entregan los dispositivos informáticos uno a uno (1:1). Se pueden agregar reglas adicionales según sea necesario y se convertirán en parte de esta política.

Nuestra expectativa y creencia es que los estudiantes usen responsablemente la tecnología del distrito escolar y que comprendan el uso apropiado y aceptable tanto de la tecnología como de los recursos de la red del distrito. También esperamos que los estudiantes hagan un esfuerzo de buena fe para mantener sus dispositivos proporcionados por el distrito seguros y en buen estado de funcionamiento. Nuestras políticas y procedimientos incluyen las siguientes responsabilidades y restricciones específicas. Este acuerdo se hace efectivo entre el Distrito Escolar Primario de Buckeye (BESD), el estudiante que recibe el dispositivo (Estudiante) y sus padres o tutor legal (Padre).

1. Se prestará al estudiante un Chromebook y un adaptador/enchufe de corriente que se encuentren en buen estado de funcionamiento. Es responsabilidad del estudiante cuidar del equipo y garantizar que se conserve en un entorno seguro.
2. El equipo prestado es, y seguirá siendo en todo momento, propiedad de BESD y se presta al estudiante únicamente con fines educativos. El estudiante no podrá desfigurar ni destruir esta propiedad de ninguna manera. El uso inadecuado del dispositivo o sus accesorios puede resultar en que el estudiante pierda la oportunidad de utilizar el dispositivo. El equipo será devuelto cuando lo solicite BESD, o antes si el estudiante se retira de BESD antes de la devolución solicitada.
3. **Cargue su dispositivo 1:1 en casa todas las noches y llévelo a la escuela todos los días con una carga completa.**
4. Los estudiantes podrán utilizar el equipo únicamente con fines no comerciales, de acuerdo con la política de BESD y los estatutos federales, locales y estatales.
5. Se ha configurado un perfil del usuario con privilegios y capacidades específicas para uso exclusivo del estudiante al que se le ha asignado. El estudiante acepta no hacer ningún intento de cambiar los privilegios o capacidades de esta cuenta de usuario.
6. El estudiante no debe intentar agregar, eliminar, acceder o modificar las cuentas de otros usuarios en el Chromebook o en cualquier dispositivo que sea propiedad de la escuela.
7. Estar disponibles para un administrador o maestro para inspeccionar cualquier mensaje o archivo enviado o recibido hacia o desde cualquier ubicación de internet utilizando la tecnología del distrito. Los archivos almacenados y la información a la que se accede, descarga o transfiere mediante tecnología que es propiedad del distrito no son privados en la medida en que el distrito pueda verlos, monitorearlos o archivarlos en cualquier momento.
8. La red e infraestructura de BESD se proporciona para uso académico. El estudiante se compromete a no realizar ninguna acción que pueda interferir con el uso académico eficiente de la red.
9. Utilice un lenguaje apropiado en todas las comunicaciones, absteniéndose de utilizar malas palabras, obscenidades y discursos ofensivos o incendiarios. El acoso cibernético, incluidos los ataques personales o las amenazas hacia cualquier persona, que se realicen mientras se utiliza tecnología propiedad del distrito o de propiedad personal, se debe informar al personal escolar responsable. La comunicación debe realizarse de manera responsable y ética.
10. Se ha colocado una etiqueta de identificación en el dispositivo y en el adaptador de corriente. Esta etiqueta no debe eliminarse ni modificarse. Si falta la etiqueta o se daña, el estudiante se comunicará con el maestro inmediatamente para reemplazarla. No se deben agregar calcomanías, etiquetas, rótulos o marcas de ningún tipo no autorizados al dispositivo.
11. Transporte el ordenador en modo suspensión y con la pantalla cerrada, sin papeles/objetos extraños entre la pantalla y el teclado.
12. El estudiante acepta hacer todo lo posible para practicar la ciudadanía digital adecuada y garantizar que la propiedad del Distrito no se dañe o quede inoperable por la introducción de un virus electrónico, malware o por otros medios mientras esté en posesión del estudiante.
13. El estudiante reconoce y acepta que el uso del equipo BESD es un privilegio y que, al aceptar estos términos del presente documento, el estudiante y el Padre/Tutor reconocen la responsabilidad de salvaguardar el equipo de BESD y devolverlo en buenas condiciones a pedido de BESD.
14. Devuelva el dispositivo y el adaptador/enchufe de corriente al transferirse fuera de la escuela o al final de año.

Daños a la Computadora

Si una computadora sufre daños, se debe notificar a la escuela de inmediato. Si un estudiante dana una computadora, el estudiante/la familia del estudiante está sujeta a la responsabilidad de pagar los costos de reparación de acuerdo con los costos de reparación determinados por BESD hasta el costo total de un dispositivo de reemplazo, BESD se reserva el derecho de cobrar al estudiante y al tutor el costo total de la reparación o reemplazo cuando se produzcan daños según lo determine la administración.

Ejemplos de negligencia incluyen, entre otros:

1. Dejar el equipo desatendido y sin asegurar. Esto incluye daños o pérdidas resultantes de un dispositivo desatendido y no seguro en la escuela.
2. Préstamos de equipos a otras personas que no sean los padres/tutores.
3. Utilizar el equipo en un entorno inseguro.
4. Usar el equipo de manera insegura.
5. Ignorar las normas de sentido común descritas anteriormente.

Información de reparación/reemplazo del dispositivo

En caso de pérdida o robo, el estudiante/tutor es responsable del costo del reemplazo del dispositivo.

Responsabilidades de los Padres/Tutores

A su estudiante se le ha entregado un Chromebook y es esencial que se sigan las siguientes reglas para garantizar el funcionamiento seguro, eficiente y ético de este dispositivo proporcionado por la escuela.

1. Supervisaré el uso de Internet y Chromebook de mi estudiante en casa.
2. No intentaré reparar el Chromebook ni intentaré limpiarlo con nada que no sea un paño suave y seco
3. Leeré todas las comunicaciones oficiales del distrito relacionadas con la tecnología.
4. Informaré a la escuela cualquier problema con el Chromebook.
5. No cargaré ni eliminaré ningún software hacia o desde el Chromebook.
6. Acepto asegurarme de que el dispositivo se devuelva a la escuela una vez que la escuela regrese a la sesión normal.

Responsabilidades de los Estudiantes

Su dispositivo proporcionado por la escuela es una herramienta de aprendizaje importante y debe usarse únicamente con fines educativos. Para poder llevarte este dispositivo a casa, debes aceptar las siguientes responsabilidades:

1. Cuando use el dispositivo en casa, en la escuela o en el lugar donde pueda llevarlo, seguiré las políticas de BESD, especialmente la política de uso aceptable, y todas las leyes federales, estatales y locales.
2. Trataré el dispositivo con cuidado, no lo dejaré caer, no lo mojaré, no lo dejaré al aire libre ni lo utilizaré cerca de comida o bebida. Hay muchos componentes frágiles que pueden dañarse fácilmente al dejar caer, girar, arrojar las mochilas o aplastar el dispositivo.
3. Entiendo que si permito que otras personas (incluidos amigos, hermanos y padres) utilicen el dispositivo, soy responsable de cualquier daño, robo o uso indebido.
4. No eliminaré programas ni archivos del dispositivo.
5. Mantendré todas las credenciales de inicio de sesión seguras y privadas para mí.
6. Revelar o publicar información personal identificativa, archivos o comunicaciones a personas desconocidas a través de cualquier medio a través del Internet.
7. Compartir contraseñas o intentar descubrir contraseñas. Compartir una contraseña no está permitido y podría exponerlo a medidas disciplinarias y hacerlo responsable de las acciones de otros si surgen problemas con el uso no autorizado..
8. Descargar y/o instalar cualquier programa, archivo o juego de Internet u otras fuentes en cualquier tecnología propiedad del distrito. Esto incluye la introducción intencionada de virus informáticos y otro software malicioso.
9. Modificar o eliminar la etiqueta de activo de BESD o la etiqueta del número de serie del fabricante y del número de modelo.
10. Practicare una ciudadanía digital adecuada al utilizar el dispositivo e Internet.
11. No intentaré reparar ni alterar el dispositivo de ninguna manera.

Reconocimiento del Estudiante

Entiendo que cumpliré con los términos y responsabilidades anteriores relacionados con el préstamo de mi dispositivo. Además, entiendo que cualquier violación de estos términos y responsabilidad constituye una violación de la política de disciplina escolar. Si cometo alguna infracción, mis privilegios de acceso pueden ser revocados y se puede tomar medidas disciplinarias.

_____ X _____
Nombre del Estudiante en letra imprenta Firma del Estudiante Fecha

Reconocimiento de Padres/Tutores

Por la presente doy permiso para que mi hijo participe en el programa de aprendizaje 1:1 como se indica en el acuerdo. Como padre o tutor de este estudiante, he leído la política de uso aceptable de Internet. Entiendo que este acceso está diseñado para fines educativos. También reconozco que, dado que el Distrito Escolar Primario de Buckeye tomará medidas razonables para restringir el acceso de los estudiantes a material prohibido, no responsabilizarse al distrito por los materiales a los que mi estudiante haya accedido indebidamente.

_____ X _____
Nombre del Tutor en letra de imprenta Firma del Tutor Fecha

USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS EN LA INSTRUCCIÓN

ACUERDO DEL USUARIO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA

¡POR FAVOR LEA ESTE DOCUMENTO DETENIDAMENTE ANTES DE FIRMAR!

Los servicios de información electrónica ahora estarán disponibles para estudiantes, maestros y personal del Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye. Nuestro objetivo al brindar estos servicios es promover excelencia educativa al facilitar el intercambio de recursos, la innovación y la comunicación. El acceso a computadoras y a personas en todo el mundo conlleva también la disponibilidad de material que puede no considerarse de valor educativo en el contexto del entorno escolar. El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye ha tomado precauciones para restringir el acceso a materiales controvertidos. Sin embargo, es una red global, y es imposible controlar todos los materiales y un usuario diligente puede descubrir información controvertida. El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye cree firmemente que la valiosa información e interacción disponibles en esta red mundial supera con creces la posibilidad de que los usuarios adquieran material inconsistente con las metas educativas del Distrito.

Las normas proporcionadas aquí tienen como objetivo hacerle consciente de las responsabilidades que está a punto de adquirir. En general, esto requiere una utilización eficiente, ética y legal de los recursos de la red. Si un usuario del Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye viola cualquiera de estas disposiciones, se le puede negar el acceso a los servicios de información y puede estar sujeto a medidas disciplinarias.

Las firmas al final de este documento son legalmente vinculantes e indican que las partes que lo firmarán han leído los términos y condiciones detenidamente y comprenden su significado.

TERMINOS Y CONDICIONES DE USO

Responsabilidad del personal:

Como representante de mi escuela y del Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye, aceptaré la responsabilidad personal de informar cualquier uso indebido de la red a un padre, maestro, administrador escolar o administrador(es) del sistema, según corresponda. El uso indebido puede presentarse de muchas formas, pero comúnmente se considera cualquier mensaje enviado o recibido que indique o sugiera pornografía u obscenidad, solicitudes o actividades poco éticas o ilegales, racismo, sexismo, lenguaje inapropiado y otros problemas que se describen a continuación.

Entiendo que muchos servicios y productos están disponibles por una tarifa y reconozco la responsabilidad por cualquier gasto incurrido sin la autorización del Distrito.

Uso Aceptable:

El uso de mi cuenta debe apoyar la educación y la investigación y ser consistente con los objetivos educativos del Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye. Soy personalmente responsable de esta disposición en todo momento cuando utilice el(los) servicio(s) de información electrónica:

- a) El uso de material obtenido de fuentes no asociadas directamente con esta cuenta y que no sea consistente con los objetivos educativos del Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye no se puede utilizar en el entorno escolar.

- b) El uso de la red o los recursos informáticos de otra organización debe cumplir con las reglas apropiadas para esa red.
- c) Está prohibida la transmisión de cualquier material que viole los estatutos, leyes o políticas y regulaciones del Distrito y el Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye no será responsable de ninguna acción civil o penal iniciada contra el usuario como resultado del uso de esta cuenta. Esto incluye, entre otros: materiales con derechos de autor, material amenazante u obsceno, o material protegido por secreto comercial.
- d) El uso de actividades comerciales generalmente no es aceptable.
- e) También está prohibido el uso para publicidad de productos de presión política.

Privilegios:

El uso del sistema de información es un privilegio, no un derecho, y el uso inadecuado resultará en la cancelación de esos privilegios. Cada estudiante, maestro o miembro del personal que reciba una cuenta será parte de una discusión con un miembro del personal del Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye sobre el uso adecuado de la red. El(los) administrador(es) del sistema considerarán lo que es un uso inapropiado y su decisión es definitiva. Además, los administradores del sistema pueden cerrar una cuenta en cualquier momento según sea necesario. La administración y el personal del Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye pueden solicitar al administrador del sistema que niegue, revoque o suspenda cuentas de usuario. Todo el software debe ser aprobado mediante los procedimientos adecuados y luego instalado únicamente por los administradores del sistema.

Etiqueta de la Red:

Se espera que cumpla con las reglas de etiqueta de red generalmente aceptadas. Estos incluyen, entre otros, los siguientes:

- a) *Sea cortés y utilice un lenguaje apropiado. No enviaré ni alentará a otros a enviar mensajes abusivos. No maldeciré, usaré vulgaridades ni ningún otro lenguaje inapropiado. Las actividades ilegales están estrictamente prohibidas.*
- b) *Respetar la privacidad. No revelaré mi dirección personal ni mi número de teléfono, ni tampoco aquellas direcciones o números de teléfono de los estudiantes o el personal.*
- c) *No se garantiza que el correo electrónico (e-mail) sea privado. Las personas que operan el sistema tienen acceso a todo el correo. Los mensajes relacionados con, o en apoyo de, actividades ilegales o inapropiadas pueden ser reportados a las autoridades.*
- d) *Evite interrupciones. No usaré la red ni el equipo relacionado de ninguna manera que pueda interrumpir el uso de la red por parte de otros usuarios.*
- e) *Observe estas otras consideraciones: Sea breve; trate de utilizar la ortografía correcta y hacer que los mensajes sean fáciles de entender; utilizar títulos breves y descriptivos para mis artículos; publicar solo en grupos conocidos.*

Garantías:

El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, por el servicio que brinda. El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye no será responsable de ningún daño que usted sufra o que cause que otros sufran mientras esté en este sistema. Esto incluye la pérdida de datos resultante de retrasos, falta de entrega, entregas erróneas o interrupciones del servicio causadas por su propia negligencia o sus errores u omisiones. El uso de cualquier información obtenida a través de Internet es bajo su propio riesgo. El Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye niega específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de sus servicios. Si bien el Distrito hará un esfuerzo para garantizar el acceso a los materiales adecuados, el

usuario tiene la responsabilidad final de cómo se utiliza el servicio de información electrónica (EIS) y asume el riesgo de confiar en la información obtenida.

Seguridad:

La seguridad en cualquier sistema informático es una alta prioridad, especialmente cuando el sistema involucra a muchos usuarios. Si cree que puede identificar un problema de seguridad en el servicio de información electrónica, notifique a un administrador del sistema de inmediato. Nunca demuestre el problema a otros usuarios. Nunca use la cuenta de otra persona sin el permiso por escrito de esa persona y del administrador del sistema. Nunca inicie sesión en Internet como administrador del sistema. A cualquier usuario identificado como un riesgo de seguridad o que tenga un historial de problemas con otros sistemas informáticos se le puede negar el acceso al sistema de información y es posible que tenga que apelar a un administrador del sistema, a sus líderes docentes y al administrador para su reinstalación.

Vandalismo:

El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar o destruir datos de otro usuario, de Internet u otras redes que estén conectadas al sistema. Esto incluye, entre otros, la carga o creación de virus informáticos. Cualquier vandalismo resultará en la pérdida de los servicios informáticos, medidas disciplinarias y posible derivación legal.

Actualización:

Es posible que ocasionalmente el servicio de información requiera un nuevo registro e información de cuenta para que usted pueda continuar con el servicio. Debe notificar al administrador del sistema sobre cualquier cambio en la información de su cuenta.

FIRMAS REQUERIDAS:

Estudiante, Personal o Maestro: Entiendo y acepto que al permitirme el uso del servicio de información electrónica, el Distrito Escolar de Educación Primaria Buckeye no crea un derecho de propiedad y el Distrito puede revocar mi acceso o privilegio por cualquier motivo. Entiendo y cumpliré con las disposiciones y condiciones de este contrato. Además, entiendo que cualquier violación de las regulaciones anteriores puede resultar en medidas disciplinarias, la revocación de mi cuenta de usuario y las acciones legales correspondientes.

_____	_____
Nombre Completo	Firma
_____	_____
Fecha	Grado (si es estudiante)
Escuela _____	

Maestro patrocinador (Obligatorio si el solicitante es estudiante): Ha leído el Acuerdo de usuario del Servicio de información electrónica y acepto promover este acuerdo con el estudiante. Debido a que el estudiante puede usar la red para trabajo individual o en el contexto de otra clase, no puedo ser responsable por el uso de la red por parte del estudiante. Como maestro patrocinador, acepto instruir al estudiante sobre el uso aceptable de la red y la etiqueta adecuada en la red. También aceptó informar cualquier uso indebido del sistema de información al administrador del sistema.

_____	_____	_____
Nombre del Maestro/a	Firma del Maestro/a	Fecha

Padre o tutor (obligatorio si el estudiante es menor de 18 años): Como padre o tutor de este estudiante, he leído este contrato y entiendo que este acceso está diseñado para fines educativos. Entiendo que el Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye ha tomado precauciones para eliminar material controvertido o inapropiado. Sin embargo, también reconozco que es imposible que el Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye restrinja el acceso a todos los materiales controvertidos y no los haré responsables de los materiales adquiridos en la red. También aceptó informar cualquier uso indebido del sistema de información al administrador del sistema u otra autoridad escolar correspondiente. El uso indebido puede presentarse de muchas formas, pero puede verse como cualquier mensaje enviado o recibido que indique o sugiera pornografía u obscenidad, solicitudes o actividades poco éticas o ilegales, racismo, sexismo, lenguaje inapropiado y otros problemas descritos anteriormente. Además, acepto total responsabilidad por los supervisores siempre y cuando el uso de mi hijo no sea en un entorno escolar. Por la presente doy permiso para emitir una cuenta para mi hijo y certifico que la información contenida en este formulario es correcta.

_____	_____	_____
Nombre de Padre/Tutor	Firma del Padre/ Tutor	Fecha

Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye
Convenio de Estudiante – Padres – Maestro/a
Título I

Este Convenio entre Estudiantes, Padres y Maestros es un acuerdo voluntario entre los estudiantes, padres y maestros del Distrito Escolar de Educación Primaria de Buckeye.

Como estudiante, me comprometo a:

1. Venir a la escuela todos los días listo para aprender.
2. Seguir todas las reglas de la escuela y respetar a los demás.
3. Aceptar la responsabilidad de mi propio aprendizaje.
4. Completar y devolver todo el trabajo diario.
5. Respetar las diferencias culturales en mi escuela.

Como padre/madre de este estudiante, me comprometo a:

1. Tomar un papel activo en la educación de mi hijo asistiendo a conferencias y comunicando directamente con el maestro/a y/o la administración.
2. Reconocer la importancia de la asistencia regular a la escuela.
3. Acepte la responsabilidad de devolver libros de lectura y tareas.
4. Mantener altas expectativas de mi hijo/a.
5. Apoyar a la escuela y el plan de disciplina escolar.
6. Participar en la escuela en actividades como la toma de decisiones escolares y/o el voluntariado.*

Como maestro/a de este estudiante, me comprometo a:

1. Mantener un ambiente seguro y de apoyo que conduzca al aprendizaje y al éxito académico.
2. Comunicarse regularmente con los padres.
3. Proporcionar materiales de lectura apropiados cada noche escolar..
4. Tener altas expectativas académicas y de comportamiento para todos los estudiantes.
5. Respetar las diferencias culturales de los estudiantes y su familia.

_____ **Firma del estudiante / Firma del Padre**

_____ **Firma del maestro / Fecha**

*Los paquetes de voluntariado están disponibles en la oficina de la escuela..



BUCKEYE

ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT #33

A community passionate about student success

Yo, el padre/tutor, he leído y revisado las normas de disciplina y Manual para Padres y Estudiantes (www.besd33.org) con mi hijo/a.

Firma del Padre/Tutor: _____

Firma del Estudiante: _____